

**CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS**

ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE MARZO DE 2023 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022

S/ = Sol  
US\$ = Dólar estadounidense

## **CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE MARZO DE 2023 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022

### **1 ANTECEDENTES Y ACTIVIDAD ECONOMICA Y OTRA INFORMACION RELEVANTE DE LA COMPAÑÍA**

#### a) Identificación. -

Crecer Seguros S.A. Compañía de Seguros (en adelante “la Compañía”) se constituyó en Perú, en la ciudad de Lima, el 15 de enero de 2015, e inició operaciones el 1 de diciembre de 2015 autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante “la SBS”) en virtud de la Resolución SBS N°5534-2015 del 16 de setiembre de 2015. La Compañía forma parte del denominado Grupo Pichincha.

#### b) Actividad económica. -

La actividad principal de la Compañía comprende realizar operaciones y servicios permitidos por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros para la contratación de seguros de vida y generales, así como las demás disposiciones complementarias y reglamentarias. Las operaciones de la Compañía están normadas por la Ley N°26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (en adelante la Ley de Banca y Seguros), modificada por el Decreto Legislativo N°1028.

El domicilio legal de la Compañía está ubicado en avenida Jorge Basadre N°310, piso 2, San Isidro, Lima.

#### c) Aprobación de los Estados Financieros. -

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2022 fueron aprobados por el Directorio el 24 de enero 2023. Los estados financieros al 31 de marzo de 2022 han sido aprobados por el Directorio el 26 de abril de 2023 y serán presentados para su aprobación a la Junta General de Accionistas dentro de los plazos establecidos por Ley. En opinión de la Gerencia, los estados financieros de 2023 adjuntos serán aprobados por la Junta General de Accionistas sin modificaciones.

#### d) Situación patrimonial y Planes de la Gerencia

Al 31 de marzo de 2023, la Compañía ha obtenido utilidad de S/ 5,841,866 (al 31 de diciembre de 2022, pérdidas acumuladas de S/ 16,786,846 que han reducido el patrimonio neto a S/ 54,210,821). No obstante, la Compañía cuenta con el respaldo financiero de su Matriz. La Gerencia de la Compañía ha establecido las siguientes acciones para revertir progresivamente las pérdidas acumuladas:

- En línea con lo planificado, la Compañía viene realizando las actividades necesarias para el logro de un crecimiento promedio de primas entre 2022 y 2025 de un 23%. Así, al año 2025, la Compañía espera generar primas anualizadas equivalentes a 1.9 veces las generadas en el año 2021.
- Crecimiento moderado en desgravamen por la nueva ley que obliga a migrar la cobertura de seguro de saldo inicial a insoluto.

- Foco en la colocación de productos optativos en los canales del grupo (maximizar la penetración de productos complementarios al crédito).
- Nuevos canales masivos no vinculados y mayor penetración de optativos.
- Incremento de rentas con mayor foco en rentas privadas.
- Apoyo de la Matriz en la gestión de la Compañía a través de aportes de capital cuando sea necesario.

## **2 BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

### **2.1 Declaración de Cumplimiento -**

Los estados financieros adjuntos han sido preparados a partir de los registros de contabilidad de la Compañía y se presentan de acuerdo con las normas legales y los principios de contabilidad autorizados por la SBS para empresas de seguros y en caso de existir situaciones no previstas en dichas normas, se aplica lo dispuesto en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), oficializadas en Perú por el Consejo Normativo de Contabilidad (CNC). Dichas normas comprenden las normas e interpretaciones emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), las cuales incluyen las NIIF, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y los pronunciamientos del Comité de Interpretaciones de NIIF (CINIIF).

Durante el año 2021 el CNC emitió las siguientes resoluciones:

- Resolución N° 002-2021 EF/30 del 15 de noviembre de 2021, que modifican el artículo 2 de la Resolución N° 003-2020 EF/30 a fin de incorporar los umbrales para efectos de la aplicación de la NIIF para las PYMES.
- Resolución N° 001-2021 EF/30 del 15 de noviembre de 2021, que aprueban modificaciones a la NIIF 16 Arrendamientos la NIC 8 Políticas contables cambios en las estimaciones contables y errores la NIC 1 Presentación de Estados Financieros la NIC 12 Impuesto a las ganancias, y el set completo de las Normas Internacionales de Información Financiera versión 2021 que incluye el Marco Conceptual para la Información Financiera.

### **2.2 Bases de medición -**

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con el principio de costo histórico, excepto por las inversiones a valor razonable con cambios en resultados que se miden a valor razonable.

### **2.3 Moneda funcional y de presentación -**

Los estados financieros se presentan en Soles (S/), de acuerdo con las normas de la SBS, que es la moneda funcional y de presentación de la Compañía.

### **2.4 Estimados y criterios contables significativos -**

Los estimados y criterios contables usados en la preparación de los estados financieros son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias.

La Compañía efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro. Las estimaciones contables resultantes podrían diferir de los respectivos resultados reales. Sin embargo, en opinión de la Gerencia, las estimaciones y supuestos aplicados por la Compañía no tienen un riesgo significativo de causar un ajuste material a los saldos de los activos y pasivos en el próximo año.

Las estimaciones contables significativas comprenden: la provisión para cuentas de cobranza dudosa, deterioro de inversiones financieras, la vida útil y el valor recuperable del mobiliario y equipo, y de los intangibles, las reservas técnicas por siniestros y primas, y los activos y pasivos diferidos por impuesto a la renta.

La Gerencia ha ejercido su juicio crítico al aplicar las políticas contables en la preparación de los estados financieros adjuntos, según se explica en las correspondientes políticas contables.

## **3 PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES**

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros de la Compañía se detallan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas uniformemente con las del ejercicio anterior, a menos que se indique lo contrario.

### **3.1 Instrumentos financieros -**

Los instrumentos financieros se definen como cualquier contrato que da lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o a un instrumento de capital en otra empresa.

Los instrumentos financieros se reconocen en la fecha en que son originados y se clasifican como activo, pasivo o instrumento de patrimonio según con la sustancia del acuerdo contractual que les dio origen. Los intereses, las ganancias y las pérdidas generadas por un instrumento financiero clasificado como de activo o pasivo, se registran como gastos o ingresos en el estado de resultados.

Los activos y pasivos financieros presentados en el estado de situación financiera corresponden a efectivo y equivalente al efectivo, las inversiones a valor razonable con cambios en resultados, las cuentas por cobrar y los pasivos en general, excepto por las ganancias diferidas, las reservas técnicas y provisiones por pasivos laborales ni provisionales.

A continuación, se establece las categorías de clasificación de cada uno de los instrumentos financieros incluidos en el estado de situación financiera:

	<u>Préstamos y partidas por cobrar</u>	<u>A valor razonable</u>	<u>Mantenidas hasta su vencimiento</u>	<u>Otros Pasivos</u>
<b>En soles</b>				
<b>2023</b>				
Activos financieros				
Efectivo y equivalente al efectivo	108,099,075	-	-	-
Inversiones a valor razonable	-	-	-	-
con cambios en resultado	-	6,253,896	-	-
Inversiones a vencimiento	-	-	119,172,410	-
Disponible para la Venta	-	-	-	-
Cuentas por cobrar por Operaciones seguros	39,510,312	-	-	-
Cuentas por cobrar a reaseguradores	7,798,405	-	-	-
Cuenta por cobrar diversas	1,366,509	-	-	-
	<u>156,774,301</u>	<u>6,253,896</u>	<u>119,172,410</u>	<u>-</u>
<b>Pasivos financieros</b>				
Cuentas por pagar a reaseguradores	-	-	-	19,894,370
Préstamos por pagar	-	-	-	10,156,550
Otros pasivos	-	-	-	2,693,920
	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>32,747,596</u>
<b>En soles</b>				
<b>2022</b>				
Activos financieros				
Efectivo y equivalente al efectivo	95,888,580	-	-	-
Inversiones a valor razonable	-	-	-	-
con cambios en resultado	-	6,197,310	-	-
Inversiones a vencimiento	-	-	110,010,809	-
Disponible para la Venta	-	-	-	-
Cuentas por cobrar por Operaciones de seguros	23,252,020	-	-	-
Cuentas por cobrar a reaseguradores	7,288,856	-	-	-
Cuenta por cobrar diversas	1,312,191	-	-	-
	<u>127,741,647</u>	<u>6,197,310</u>	<u>110,010,809</u>	<u>-</u>
<b>Pasivos financieros</b>				
Cuentas por pagar a reaseguradores	-	-	-	16,411,660
Préstamos por pagar	-	-	-	10,229,825
Otros pasivos	-	-	-	6,106,111
	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>32,747,596</u>

Las políticas contables sobre el reconocimiento y valuación de estas partidas se divulgan en las respectivas políticas contables descritas en esta nota.

### **3.2 Efectivo y equivalente al efectivo -**

Comprende el efectivo, los saldos mantenidos en bancos y depósitos a plazo de libre disponibilidad y que no están sujetos a restricción. Para los propósitos del estado de flujo de efectivo, el efectivo y equivalentes al efectivo comprenden los saldos con vencimiento menores a 90 días.

### **3.3 Inversiones financieras -**

De acuerdo con la Resolución SBS N°7034-2012, la clasificación y valorización de inversiones se realiza de la siguiente manera:

El registro contable inicial de las inversiones se realiza al costo de adquisición, sin considerar los gastos de adquisición, tales como impuestos, honorarios de agentes de bolsa, derechos y comisiones varias.

La Compañía presenta inversiones clasificadas en las siguientes categorías:

#### **i) Inversiones a valor razonable con cambios en resultados -**

Un instrumento de inversión es clasificado a valor razonable con cambios en resultados, si es adquirido con el propósito de venderlo o recomprarlo en el corto plazo o si es parte de una cartera de instrumentos financieros identificados que se gestionan conjuntamente, y para la cual existe evidencia de un patrón reciente de toma de ganancias a corto plazo. Estas inversiones comprenden principalmente las participaciones en fondos mutuos que se registran inicialmente al valor razonable y se valorizan mensualmente al valor de mercado, determinado por su valor cuota. Las ganancias y pérdidas en el valor de estas inversiones se registran en los resultados del ejercicio en que ocurren.

#### **ii) Inversiones disponibles para la venta -**

Las inversiones disponibles para la venta son aquellas inversiones que no se clasifican como inversiones a valor razonable con cambios en resultados, inversiones al vencimiento o inversiones en subsidiarias y asociadas. Estas inversiones se valorizan a valor de mercado considerando el íntegro de la cartera de inversiones. Las ganancias o pérdidas originadas en la variación del valor razonable del instrumento se reconocerán en el patrimonio hasta que los instrumentos sean vendidos o realizados, momento en el cual las ganancias o pérdidas que hubiesen sido reconocidas previamente serán transferidas y registradas en los resultados del periodo. El valor de mercado de las inversiones que no tengan una cotización regular será valuadas al costo. La actualización del valor contable de estas inversiones se realiza cada fin de mes.

#### **iii) Inversiones mantenidas a vencimiento -**

Comprenden instrumentos de deuda cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y cuyos vencimientos son fijos, y que además cumplen con los siguientes requisitos:

- Han sido adquiridos o reclasificados con la intención de mantenerlos hasta su fecha de vencimiento.
- La Compañía tiene la capacidad financiera para mantenerlos hasta su vencimiento y deberá efectuar esta evaluación cada vez que decidan clasificar un instrumento y al cierre de cada ejercicio anual.
- Son instrumentos distintos de los que, en el momento de reconocimiento inicial, la Compañía los haya designado como activos disponibles para la venta.
- Deben contar con clasificaciones de riesgo.

Se registran inicialmente a su valor razonable incluyendo los costos de transacción directamente atribuibles y, posteriormente, al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Los intereses se reconocen utilizando la metodología de la tasa de interés efectiva.

El resultado del ejercicio no es afectado por reconocimientos de ganancias ni pérdidas por el aumento o disminución en el valor razonable de los instrumentos clasificados dentro de esta categoría. En caso de existir un deterioro de valor, el importe en libros se reducirá y el importe de la pérdida se reconocerá en el resultado del período.

Los instrumentos de inversión mantenidos por las empresas pueden ser objeto de reclasificación a otra categoría. Los instrumentos de inversión en la categoría de valor razonable con cambios en resultados no pueden ser reclasificados, excepto en el caso de que un instrumento representativo de capital deje de contar con cotizaciones de mercado y no sea posible obtener una estimación confiable de su valor razonable, éste deberá ser reclasificado a la categoría de inversiones disponibles para la venta.

Por lo tanto, de acuerdo con las normas vigentes establecidas por la SBS, el importe en libros del valor razonable del instrumento de inversión en esa fecha se convertirá en su nuevo costo amortizado. Cualquier resultado anterior de ese instrumento, que previamente se hubiera reconocido directamente en el estado de resultados y otro resultado integral, se registrará de la siguiente forma:

- En el caso de un instrumento de inversión con un vencimiento fijo, la ganancia o pérdida se llevará al resultado del período a lo largo de la vida restante de la inversión mantenida hasta el vencimiento, utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Cualquier diferencia entre el nuevo costo amortizado y el importe a vencimiento se amortizará también a lo largo de la vida restante del instrumento de inversión utilizando el método de la tasa de interés efectiva.
- En el caso un instrumento de inversión que no tenga un vencimiento fijo, la ganancia o pérdida permanecerá en el patrimonio hasta que el instrumento de inversión sea vendido o se disponga del mismo por otro día, momento en el que se reconocerá en el estado de resultados.

#### iv) Deterioro de inversiones financieras -

En el mes de julio de 2018, mediante Resolución SBS No.2608-2018 se modifica la metodología de identificación del deterioro, con vigencia a partir de octubre de 2018. Al cierre del año 2018, la Compañía ha empleado la metodología estándar indicada por la norma.

Los criterios considerados son los siguientes:

#### a) Instrumentos de deuda -

La Compañía deberá evaluar, para toda la cartera de instrumentos representativos de deuda sujeta a deterioro, la ocurrencia de las siguientes situaciones:

1. Debilitamiento en la situación financiera o ratios financieros del emisor y de su grupo económico.
2. Rebaja en cualquiera de las clasificaciones crediticias del instrumento o del emisor en al menos dos “notches”, con respecto a la clasificación al momento de la adquisición del instrumento; donde un “notch” corresponde a la diferencia mínima entre dos calificaciones de riesgo dentro de una misma escala de calificación.
3. Interrupción de transacciones o de un mercado activo para el activo financiero, debido a dificultades financieras del emisor.
4. Los datos observables indican que desde el reconocimiento inicial de un grupo de activos financieros existe una disminución medible en sus flujos futuros estimados de efectivo, aunque no pueda todavía identificársela con activos financieros individuales del grupo.
5. Disminución del valor por cambios normativos (impositivos, regulatorios u otros gubernamentales).

6. Disminución significativa del valor razonable por debajo de su costo amortizado. Se considerará como una disminución significativa si el valor razonable a la fecha de cierre, ha disminuido por lo menos 40% por debajo de su costo amortizado.
7. Disminución prolongada en el valor razonable. Se considerará que existe una disminución prolongada si el valor razonable a la fecha de cierre ha disminuido por lo menos 20% en comparación con el costo amortizado de 12 meses atrás y, el valor razonable a la fecha de cierre de cada mes durante el periodo de 12 meses previo, se ha mantenido siempre por debajo del costo amortizado correspondiente a la fecha de cierre de cada mes.

El valor razonable a utilizar a efectos de evaluar los criterios (6) y (7) es aquel considerado para efectos de la valorización de los instrumentos de deuda disponibles para la venta, independientemente de la clasificación contable que tenga el instrumento de deuda. Sin embargo, si el descenso en el valor razonable en el instrumento representativo de deuda es consecuencia íntegramente de un incremento en el tipo de interés libre de riesgo, este descenso no debe considerarse como indicio de deterioro.

En caso se cumplan por lo menos dos de las situaciones anteriormente descritas, se considerará que existe deterioro y, por consiguiente, la Compañía deberá determinar el importe de cualquier pérdida por deterioro de valor. Caso contrario, bastará con que se presente alguna de las siguientes situaciones específicas para considerar que existe deterioro:

1. Incumplimiento de las cláusulas contractuales, tales como la interrupción en el pago de intereses o capital.
2. Renegociación forzada de las condiciones contractuales del instrumento por factores legales o económicos vinculados al emisor.
3. Evidencia que el emisor está en proceso de reestructuración forzosa o quiebra.
4. Cuando se reduzca la clasificación de riesgo de un instrumento que estaba clasificado como grado de inversión, hacia una clasificación que resulte por debajo del grado de inversión.

b) Instrumentos de capital -

La Compañía deberá evaluar, para los instrumentos representativos de capital sujetos a deterioro, la ocurrencia de las siguientes situaciones:

1. Cuando se reduzca la clasificación de riesgo de un instrumento de deuda del emisor que estaba clasificado como grado de inversión, hacia una clasificación que resulte por debajo del grado de inversión.
2. Se han producido cambios significativos en el entorno tecnológico, de mercado, económico o legal en que opera el emisor, que pueden tener efectos adversos en la recuperación de la inversión.
3. Debilitamiento en la situación financiera o ratios financieros del emisor y de su grupo económico.
4. Interrupción de transacciones o de un mercado activo para el activo financiero, debido a dificultades financieras del emisor.
5. Los datos observables indican que desde el reconocimiento inicial de un grupo de activos financieros existe una disminución medible en sus flujos futuros estimados de efectivo, aunque no pueda todavía identificársela con activos financieros individuales del grupo.
6. Disminución del valor por cambios normativos (impositivos, regulatorios u otros gubernamentales).

En caso se cumplan por lo menos dos de las situaciones descritas, se considerará que existe deterioro y, por consiguiente, la empresa deberá determinar el importe de cualquier pérdida por deterioro de valor. En caso contrario, bastará con que se presente alguna de las siguientes situaciones específicas para considerar que existe deterioro:

1. Disminución significativa del valor razonable por debajo de su costo de adquisición. Se considerará como una disminución significativa si el valor razonable a la fecha de cierre ha disminuido por lo menos 40% por debajo de su costo. Como costo de adquisición, siempre se tomará como referencia

- el costo inicial, independientemente que se haya reconocido previamente un deterioro de valor para dicho instrumento.
2. Disminución prolongada en el valor razonable. Se considerará como una disminución prolongada si el valor razonable a la fecha de cierre ha disminuido por lo menos 20% en comparación con el valor razonable de doce (12) meses atrás y, el valor razonable a la fecha de cierre de cada mes durante el periodo de doce (12) meses previos, se ha mantenido siempre por debajo del costo de adquisición.
  3. Incumplimiento de las disposiciones estatutarias por parte del emisor, relacionadas al pago de dividendos.
  4. Evidencia de que el emisor está en proceso de reestructuración forzosa o quiebra.

El valor razonable a utilizar a efectos de evaluar las situaciones señaladas en los numerales (1) y (2), es el valor razonable considerado para efectos de la valorización de los instrumentos de capital disponibles para la venta. Dichos numerales no son aplicables a los instrumentos de capital clasificados en la categoría disponible para la venta y valorizados al costo por la ausencia de un valor razonable confiable.

Durante el 2020 se establecieron nuevos lineamientos de carácter excepcional y temporal a consecuencia del brote del COVID-19. El 30 de marzo de 2020 mediante Oficio Múltiple SBS No.11233-2020, se ha suspendido de manera temporal el registro contable por deterioro de valor para los instrumentos financieros. Asimismo, el 23 de diciembre de 2020 mediante Oficio Múltiple SBS No.42141-2020, se ha dispuesto que el término de esta medida excepcional será el 30 de setiembre de 2021, con la excepción de los instrumentos emitidos por Rutas de Lima, para los cuales dicha suspensión continuará hasta diciembre 2021.

Al 31 de marzo de 2023 y 31 de diciembre de 2022, la Compañía ha determinado que no existen indicios de deterioro en el valor de sus inversiones.

### **3.4 Cuentas por cobrar por operaciones de seguros -**

Las cuentas por cobrar por operaciones de seguros son expresadas a su valor nominal. De acuerdo con lo establecido en la Resolución SBS N°3198-2013 “Reglamento del pago de primas de seguros”, las referidas cuentas por cobrar correspondientes al periodo contratado se reconocen cuando se acepta la solicitud del seguro, sin considerar para estos efectos el estado de pago de la prima, es decir si siendo diferida o fraccionada, se encuentra pendiente de pago.

En el caso de incumplimiento de pago de las cuotas, el reglamento establece la suspensión de la cobertura y faculta a la Compañía a resolver de manera automática la póliza de seguros por falta de pago o dejar en suspenso la cobertura del seguro, en cuyo caso procederá a constituir una provisión para cobranza dudosa tal como se describe en el acápite 3.5 siguiente.

### **3.5 Provisión para cobranza dudosa -**

#### **i) Cuentas por cobrar por operaciones de seguro -**

Según lo señalado por la Resolución SBS N°7037-2012, las primas impagas (vencidas y las por vencer de una póliza) con antigüedad igual o superior a 90 días deberán ser objeto de provisión por su importe íntegro, las de antigüedad igual o superior a 60 días, se provisionarán aplicando un coeficiente del 50% como mínimo. A partir del 31 de agosto de 2015, a través de la Resolución SBS N°4008-2015, entró en vigor la siguiente modificación a la provisión por deterioro:

Por las primas vencidas que se prolongue por 60 días o más, las empresas deben constituir las provisiones por deterioro establecidas en las normas contables pertinentes.

Asimismo, en el caso de las cuotas de las primas por cobrar que se mantengan en cobranza una vez terminada la vigencia de las pólizas, las empresas deben provisionar el 100% de los importes correspondientes.

Adicionalmente a lo señalado, las empresas deben considerar las siguientes disposiciones específicas:

- En el caso de los seguros de vida, los beneficios de la póliza podrán utilizarse para saldar o prorrogar la cobertura, en caso ocurra un incumplimiento en el pago de la prima.
- En el caso de las Entidades del Estado, la provisión por deterioro de las primas que se encuentran pendientes de cobro será aplicable una vez terminada la vigencia de la póliza de seguros. La provisión corresponde al 100% de la prima pendiente de cobro.
- En el caso de los productos cuya prima final se determine de manera posterior a la vigencia de la póliza, las empresas constituirán una provisión del 100% del ajuste en la prima calculado al finalizar la vigencia de la póliza, a partir del día siguiente de vencido el plazo de pago que figura en el documento de cobranza de dicha prima. Este tratamiento es aplicable a las primas por cobrar de seguros con primas de depósito, a aquellas que se ajusten en base a la siniestralidad, a las pólizas de transporte, entre otros seguros de similares características.
- En el caso de los seguros masivos comercializados a través de los canales de bancaseguros y comercializadores, se constituirán las provisiones por deterioro de acuerdo con lo siguiente: las primas impagas con antigüedad igual o superior a 75 días se provisionarán aplicando un coeficiente del 50% como mínimo, mientras que las primas impagas con antigüedad igual o superior a 105 días deberán ser objeto de provisión por su importe íntegro.

Por otro lado, las primas reclamadas judicialmente se provisionarán individualmente en función de las circunstancias de cada caso. Para efectos del cálculo del deterioro, las empresas deberán considerar la totalidad del monto pendiente de pago, aun cuando el plazo para efectuar el pago no se encuentre vencido.

Las referidas provisiones se determinan sobre todas las cuotas vencidas y por vencer, deduciendo del monto de la prima sujeta a provisión el correspondiente impuesto general a las ventas. Dicha provisión se registra con cargo al rubro "Gastos técnicos diversos" en el estado de resultados.

Para el caso de las primas de pólizas con vigencia mayor a un año no se considera en la provisión toda vez que no ha iniciado su vigencia o anualidad a la fecha del estado de situación financiera y cuyos riesgos no ha expirado.

En relación a la declaración del Estado de Emergencia a nivel nacional decretado por el Gobierno para enfrentar el coronavirus (COVID-19), la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) emitió los Oficio Múltiple N° 11159-2020-SBS de fecha 16 de marzo 2020 y N° 11217 -2020- SBS de fecha 25 de marzo 2020, a través de los cuales decidió:

Ampliar el período para el cálculo de provisiones a 180 días calendario para la constitución de provisiones por deterioro a que se refiere el art. 17 del Reglamento del Pago de Primas de Pólizas de Seguro, Resolución SBS N° 3198-2013. Así como, aplicar lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento relacionado a la compensación de primas pendientes de pago a cargo del contratante y/o asegurado contra la indemnización debida al asegurado o beneficiario del seguro en caso de siniestro.

La ampliación del plazo a 180 días para la constitución de provisiones por deterioro por la demora en el pago de primas es aplicable en todos los casos, en el caso de primas pendientes de pago por las que se deba constituir provisiones durante el período del estado de emergencia, se debe considerar el plazo antes indicado, contado a partir de la fecha de impago.

Las provisiones constituidas por el 50% de primas impagas no deben ser extornadas, pero deberán ser provisionadas por el 100% al vencimiento del plazo antes señalado, si corresponde.

Las referidas provisiones se determinan, por deudor considerando todas sus cuotas vencidas y las por vencer relacionadas con el contrato de seguro, deduciendo del monto de la prima sujeta a provisión el correspondiente impuesto general a las ventas. Dicha provisión se registra con cargo al rubro "Gastos técnicos diversos, neto" en el estado de resultados.

ii) Cuentas por cobrar a reaseguradores y coaseguradores -

De acuerdo con las normas vigentes al 31 de marzo de 2023 y 31 de diciembre de 2022, la provisión de cobranza dudosa para las cuentas por cobrar a reaseguradores y coaseguradores establece que las cuentas sin movimiento por periodos iguales o superiores a seis meses y a doce meses son provisionadas por el 50% y 100%, respectivamente, del monto de las partidas deudoras individuales o del saldo deudor neto, según corresponda. Cabe indicar que, la provisión correspondiente a los contratos de reaseguro automático, contratos de reaseguro facultativo, de exceso de pérdida, de riesgos catastróficos y de otras modalidades de contratos, se realizará por el monto de las partidas individuales que resulte incobrables.

Asimismo, se debe evaluar las situaciones descritas a continuación, que pudieran determinar la confirmación del incumplimiento de la obligación por parte de los reaseguradores:

- Denegación expresa del pago del siniestro por parte del reasegurador y/o coasegurador con antigüedad igual o superior a seis meses, contados desde la fecha que toman conocimiento del ajuste final del siniestro.
- Litigios en procesos judiciales y arbitrales con reaseguradores y/o coaseguradores por cobro de derechos provenientes del contrato de reaseguro, cuando exista evidencia objetiva de un resultado negativo para la empresa.
- Saldos por cobrar de cuentas corrientes inactivas con reaseguradores, con antigüedad mayor a veinticuatro meses.

El reconocimiento del deterioro afecta a una cuenta correctora (provisión) registrándose en el rubro "Gastos técnicos diversos" del estado de resultados.

### **3.6 Cuentas por cobrar diversas**

Con la entrada en vigencia de la Resolución SBS N°7037-2012, la determinación del deterioro se encuentra sujeta a las disposiciones de la NIC 39 "Instrumentos financieros: Reconocimiento y Medición", la cual establece que la evidencia objetiva de que un activo o un grupo de activos estén deteriorados incluye información observable sobre eventos que causan la pérdida, como, por ejemplo:

- Dificultades financieras.
- Incumplimiento de cláusulas contractuales.
- Desaparición de un mercado activo.
- Es probable que el prestatario entre en quiebra o reorganización societaria.

Esta provisión se registra con cargo al rubro "Gastos de administración" en el estado de resultados.

### **3.7 Operaciones con reaseguradores -**

Las cuentas por cobrar a reaseguradores se originan por:

- i) Los siniestros ocurridos en los cuales la Compañía asume la responsabilidad de la indemnización a favor del asegurado, registrando una cuenta por cobrar a los reaseguradores y/o coaseguradores sobre la base del porcentaje de la prima emitida con abono al rubro de siniestros de primas cedidas del estado de resultados; y

- ii) Por los reaseguros aceptados a favor de otras compañías de seguros, las cuales se reconocen cada vez que se firma un contrato o nota de cobertura (con reaseguros).

Las cuentas por pagar a reaseguradores se originan por la cesión de primas emitidas sobre la base de la evaluación del riesgo asumido, el cual es determinado por la Compañía (reaseguros).

Estas cuentas por pagar son reconocidas cada vez que se emite una póliza, registrándose simultáneamente un cargo al rubro de “primas cedidas” del estado de resultados con abono a las cuentas corrientes acreedoras de reaseguro y coaseguro que forma parte del estado de situación financiera; teniendo como sustento de dichas transacciones un contrato o nota de cobertura firmado con el reasegurador; y por los siniestros provenientes de los contratos por reaseguros aceptados, los cuales se reconocen cada vez que se recibe la nota de cobranza de las compañías reaseguradoras por los siniestros primas de seguros y reaseguros aceptados.

Las cuentas por cobrar o pagar a reaseguros son dados de baja cuando los derechos contractuales caducan o cuando el contrato se transfiere a un tercero.

### **3.8 Instalaciones, mobiliario y equipo, neto -**

Las instalaciones, mobiliario y equipo están registrados al costo de adquisición, menos la depreciación acumulada. El costo comprende el precio de compra, incluyendo aranceles e impuestos de compra no reembolsables, así como cualquier costo atribuible directamente para dejar el activo en condiciones de trabajo y uso. Los desembolsos posteriores a la adquisición de los elementos componentes de instalaciones, mobiliario y equipo, sólo se reconocen cuando sea probable que la Compañía obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo y el costo del activo pueda ser valorado con fiabilidad. Los gastos de mantenimiento y reparaciones se afectan a los resultados del ejercicio en que se incurren.

El costo y la depreciación acumulada de los bienes retirados o vendidos se eliminan de las cuentas respectivas y la utilidad o pérdida resultante se afectan a los resultados del ejercicio en que se produce.

La depreciación se calcula utilizando el método de línea recta sobre la base de las siguientes vidas útiles estimadas:

	<u>Años</u>
Instalaciones	10
Mobiliario y equipo	10
Equipos de cómputo	4

Las vidas útiles y el método de depreciación se revisan en forma periódica por la Gerencia sobre la base de los beneficios económicos previstos para los componentes de instalaciones, mobiliario y equipo.

### **3.9 Inversiones en inmuebles**

Las inversiones en inmuebles son propiedades de inversión son inmuebles que se tienen para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para: a) su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos; o b) su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Las propiedades de inversión se miden inicialmente al valor razonable, que corresponde al precio de transacción, salvo prueba en contrario. Los costos asociados a la transacción se incluyen en la medición inicial. Dicho costo comprende su precio de compra y cualquier desembolso directamente atribuible.

A efectos del reconocimiento posterior, la compañía puede elegir como política contable entre el modelo del costo y el modelo del valor razonable, y se aplicará esa política a todas sus propiedades de inversión.

La Compañía ha elegido el modelo del costo. En tal sentido, las propiedades de inversión se contabilizan de acuerdo a la NIC 16 "Inmueble, Maquinaria y Equipo" es decir, por su costo de adquisición menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor. Esta contabilización, de acuerdo a lo establecido por la SBS, podría ser modificada al modelo del valor razonable, previa aprobación por parte de la SBS del o de los modelos a aplicarse para la determinación del valor razonable.

Una entidad puede elegir por registrar y depreciar de forma separada las partes que compongan una propiedad de inversión o tratarlo como un elemento para fines de registro y depreciación. La Compañía trata como un solo elemento cada propiedad de inversión y ha asignado una vida útil de 20 años para calcular la depreciación de acuerdo al método de línea recta.

Los ingresos por arrendamiento son reconocidos conforme devengan las cuotas fijadas en los contratos de alquiler y los gastos por depreciación, así como los gastos relacionados directamente con el mantenimiento de los bienes arrendados, se contabilizan netos en el rubro de "Ingresos financieros, neto" del estado de resultados.

### **3.10 Intangibles -**

Corresponden a software y licencias de uso y se registran inicialmente al costo. Un activo se reconoce como intangible si es probable que los beneficios económicos futuros que genere fluyan a la Compañía y su costo puede ser medido confiablemente. Los intangibles se amortizan bajo el método de línea recta, sobre la base de su vida útil estimada de 5 años. El período y método de amortización son revisados y ajustados prospectivamente a cada fecha de ejercicio correspondiente.

Los derechos de exclusividad forman parte de los intangibles de la Compañía, su amortización es de acuerdo al plazo del contrato con un plazo máximo de acuerdo a norma SBS de 5 años, si el contrato de exclusividad fuese por un plazo mayor se solicitará una ampliación ante la SBS para que dicha amortización sea de acuerdo al plazo del contrato.

El modelo de reconocimiento posterior de los intangibles seguido por la Compañía es el costo.

### **3.11 Pérdida por deterioro -**

Cuando existen acontecimientos o cambios económicos que indiquen que el valor de un activo de larga vida pueda no ser recuperable, la Gerencia revisa el valor de estos activos. Si luego de este análisis resulta que el valor en libros del activo de larga duración excede su valor recuperable, se reconoce una pérdida por desvalorización en el estado de resultados, por un monto equivalente al exceso del valor en libros neto de sus efectos tributarios referidos al impuesto a la renta. Los importes recuperables se estiman para cada activo o si no es posible, para cada unidad de negocio.

El valor recuperable de un activo de larga vida o de una unidad generadora de efectivo, es el mayor valor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor de uso. El valor razonable menos los costos de venta de un activo de larga vida o de una unidad generadora de efectivo, es el importe que se puede obtener al venderlo, en una transacción efectuada en condiciones de independencia mutua entre partes bien informadas, menos los correspondientes costos de venta. El valor de uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o de una unidad generadora de efectivo.

### **3.12 Reserva técnica por siniestros -**

*La reserva de siniestros representa el importe total de las obligaciones pendientes de la empresa por los siniestros ocurridos con anterioridad a la fecha de cierre de la información financiera de cada periodo, determinado como la diferencia entre el costo total estimado o cierto y los importes ya pagados de tales siniestros, y la valoración de la incertidumbre derivada de la estimación del costo total.*

*La reserva de siniestros se encuentra constituida mensualmente como la suma de dos componentes: la mejor estimación de las obligaciones y el margen sobre la mejor estimación.*

- a. La mejor estimación de las obligaciones refleja el valor de las obligaciones pendientes derivadas de los siniestros ocurridos, la misma que debe ser calculada bajo criterios realistas y razonables considerando los factores que influyan en su coste final el cual debe garantizar el cumplimiento de dichas obligaciones. La mejor estimación de las obligaciones comprende los siguientes conceptos:
  - a1. La reserva de siniestros pendientes de liquidación o pago. - Corresponde a aquellos siniestros ocurridos y reportados, a la fecha de evaluación. está conformados por:
    - i. Reserva de siniestros pendientes de liquidación (RSPL). - Representa el importe de todos aquellos siniestros abiertos a la fecha de evaluación. Los siniestros abiertos incluyen:
      - 1. Siniestros reportados aun cuando la empresa no cuente con un informe de un experto en ajuste y liquidación de siniestros.
      - 2. Siniestros en proceso de liquidación.
      - 3. Siniestros liquidados y pendientes de aceptación del asegurado.
      - 4. Siniestros liquidados y cuestionados por el asegurado, es decir, aquellos cuyos montos han sido finalmente determinados por la empresa, pero sobre los cuales el contratante, asegurado o beneficiario ha expresado su desacuerdo, encontrándose o no en mecanismos de solución de controversias.
    - ii. Reserva de siniestros pendiente de pago (RSPP). - Representa el importe de los siniestros cerrados que a la fecha de evaluación aún no han sido pagados en su totalidad al beneficiario.
  - a2. La reserva de siniestros ocurridos y no reportados (IBNR). - Refiere a la estimación de aquellos siniestros ocurridos y no reportados o reclamados antes de la fecha de evaluación. Resulta de la suma de:
    - i. Reserva de los siniestros ocurridos aún no reportados (IBNYR). - Corresponde a la estimación del monto total pendiente por siniestros ocurridos que a la fecha de evaluación no han sido reportados.
    - ii. Reserva de los siniestros ocurridos pero no suficientemente reportados (IBNER). - Corresponde a la estimación del desarrollo de los siniestros ya reportados a la fecha de evaluación.
  - a3. La reserva de gastos de liquidación de siniestros. - Estimación del importe necesario para afrontar los gastos asociados a la total liquidación y pago de los siniestros. Esta reserva está compuesta por:
    - i. Reserva de gastos directos de liquidación (ALAE). - Corresponde a los gastos atribuibles o asignables a un siniestro en particular como por ejemplo, la participación de ajustadores de siniestros.
    - ii. Reserva de gastos indirectos de liquidación (ULAE). - Corresponden a los gastos que no pueden asignarse directamente a los siniestros, como por ejemplo, el gasto por oficinas de atención de siniestros, los sueldos y salarios de los empleados del departamento de siniestros y los gastos generales asociados a la gestión de siniestros.
- b. El margen sobre la mejor estimación (MOCE) de la reserva técnica de siniestros, representa la incertidumbre respecto al riesgo técnico inherente a la estimación del valor presente de flujos de efectivo para determinar el costo del cumplimiento de las obligaciones de seguros netas de reaseguro por siniestros que ya ocurrieron.

- La ganancia o pérdida resultante de la primera aplicación de la nueva metodología de constitución de las reservas a las que se refiere el Reglamento se deberá registrar en las cuentas de resultados acumulados.

### **3.13 Reserva técnica por primas -**

La reserva técnica para riesgos en curso es determinada de acuerdo con lo establecido en la Resolución SBS No.6394-2016, la cual establece que dicha reserva es el resultado de la suma de dos componentes: i) la reserva de primas no devengadas retenidas; y ii) la reserva por insuficiencia de primas.

La reserva de primas no devengadas retenidas es calculada por cada póliza o por certificados de cobertura, aplicando sobre la base de cálculo la porción no corrida del riesgo total en número de días, y equivale a la diferencia entre la Reserva de Primas no Devengadas Totales (RPNDT) y la Reserva de Primas no Devengadas Cedidas (RPNDC). A partir de esta metodología, la base de cálculo de la prima no devengada debe incluir, adicionalmente a la prima de cada contrato vigente a la fecha de evaluación, la estimación de primas no emitidas de riesgo ya asumido. Asimismo, dicha resolución especifica cuáles son los costos de adquisición computables, los cuales tienen que ser asociables directamente al contrato de seguro y de reaseguro aceptado.

En el caso que la reserva de primas no devengadas retenidas resulte insuficiente para cubrir todos los riesgos futuros que correspondan al período de cobertura no extinguido a su fecha de cálculo, se constituye una reserva por insuficiencia de primas. Dicha reserva se calculará con frecuencia mínima trimestral, utilizando información histórica contenida en los estados financieros.

La reserva matemática se constituye sobre los seguros de vida individual mediante cálculos actuariales de acuerdo con las normas dictadas por la SBS.

Las reservas matemáticas de rentas vitalicias se determinan sobre la base de cálculos actuariales de acuerdo con las metodologías de la SBS.

La SBS dispuso un nuevo reglamento el 7 de marzo de 2018, mediante Resolución SBS No.887-2018, para la constitución de reservas matemáticas de seguros de rentas procedentes del Sistema Privado de Pensiones (SPP) y del Seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), así como el análisis de suficiencia de activos.

Con fecha 7 de marzo de 2018, mediante Resolución SBS No.886-2018, la SBS aprobó el uso obligatorio de tablas de mortalidad SPP-S-2017 y SPP-I-2017. Esta norma entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2019.

### **3.14 Beneficios a los empleados -**

Los beneficios a empleados incluyen, entre otros, beneficios a los empleados a corto plazo, tales como sueldos y aportaciones a la seguridad social, ausencias remuneradas anuales, ausencias remuneradas por enfermedad, gratificaciones y participación en ganancias e incentivos. Las obligaciones a pagar se presentan en los rubros "Tributos y cuentas por pagar diversas" y "Otros pasivos" del estado de situación financiera.

#### **3.14.1 Vacaciones y otros beneficios al personal -**

Las vacaciones anuales del personal, las ausencias remuneradas y otros beneficios al personal se reconocen sobre la base del devengado. La provisión por la obligación estimada por vacaciones anuales, las ausencias remuneradas y otros beneficios del personal resultantes de servicios prestados por los empleados se reconoce a la fecha del estado de situación financiera.

### **3.14.2 Compensación por tiempo de servicios -**

La provisión para compensación por tiempo de servicios del personal corresponde a sus derechos indemnizatorios calculados de acuerdo con la legislación vigente, la que se tiene que depositar en los meses de mayo y noviembre de cada año y es equivalente a media remuneración vigente a la fecha de cada depósito.

La Compañía no proporciona beneficios posteriores a la relación laboral y tampoco utiliza un plan de compensación basado en acciones.

### **3.14.3 Gratificaciones -**

La Compañía reconoce el gasto de gratificaciones y su correspondiente pasivo sobre la base de las disposiciones legales vigentes en el Perú. Las gratificaciones corresponden a dos remuneraciones anuales que se pagan en los meses de julio y diciembre de cada año cuando el personal no está sujeto a la modalidad de remuneración integral.

### **3.15 Contragarantía -**

De acuerdo a lo informado en la Resolución SBS N° 3028-2010 “Reglamento de Pólizas de caución”, la Compañía puede solicitar contragarantías a sus clientes, en virtud de la cobertura otorgada en el seguro de caución. En cualquier caso, independientemente de la constitución y/o ejecución de las contragarantías, la Compañía debe cumplir con el pago de la cobertura, de acuerdo a las condiciones que se hubieran establecido.

### **3.16 Pasivos diferidos -**

Los pasivos diferidos corresponden a contratos de seguros cuya vigencia es mayor a 1 año, cuyas primas corresponden a períodos anuales que no han iniciado a la fecha del estado de situación financiera y cuyos riesgos aún no han expirado y se presentan neto de la prima cedida a reaseguradores. Los ingresos por primas de seguros no realizados son reconocidos en función a la vigencia de la cobertura del seguro de acuerdo con lo normado por la Resolución SBS N°924-98.

### **3.17 Ingresos y egresos por operaciones de seguros -**

Los ingresos por primas se contabilizan cuando éstas han sido efectivamente pagadas o se haya suscrito el convenio de pago correspondiente, emitiéndose la póliza respectiva. Los ingresos por primas de seguros por contratos mayores a un año son reconocidos al inicio de la vigencia anual de cada periodo cubierto por la póliza respectiva. Los ingresos por primas son reconocidos a lo largo del período pactado de cobertura a través de sus respectivas reservas de riesgos en curso.

Los egresos por reaseguros y comisiones, y los demás ingresos y egresos relacionados con la emisión de los contratos (pólizas) de seguros son reconocidos en la misma oportunidad que los ingresos por primas.

Los demás ingresos y gastos se registran en el periodo en que se devengan.

### **3.18 Impuesto a la renta -**

El activo o pasivo por impuesto a la renta corriente es medido como el importe esperado que sea recuperado de o pagado a las autoridades tributarias. El impuesto a la renta es calculado sobre la base de renta imponible de acuerdo a la legislación tributaria aplicable a la Compañía.

El impuesto a la renta diferido se determina sobre el método del estado de situación financiera sobre la base de las diferencias temporales entre los saldos de activos y pasivos para fines contables y los determinados para fines tributarios. Los activos y pasivos diferidos se miden utilizando las tasas de impuestos que se esperan aplicar a la renta imponible en los años en que estas diferencias se recuperen o eliminen. La medición de los activos y pasivos diferidos refleja las consecuencias tributarias derivadas de la forma en que la Compañía espera recuperar o liquidar el valor de sus activos y pasivos a la fecha del estado de situación financiera.

El activo y pasivo diferido se reconocen sin tomar en cuenta el momento en que se estime que las diferencias temporales se anularán. Los activos diferidos son reconocidos cuando es probable que existan beneficios futuros suficientes para que el activo diferido se pueda aplicar. A la fecha del estado de situación financiera, la Compañía evalúa los activos diferidos no reconocidos, así como el saldo contable de los reconocidos.

### **3.19 Provisiones y contingencias -**

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de hechos pasados, es probable que se requiera de la salida de recursos para cancelar la obligación y es posible estimar su monto confiablemente.

Los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros. Estos se revelan en notas a los estados financieros, a menos que la posibilidad de la salida de recursos sea remota.

Los activos contingentes no se registran en los estados financieros y sólo se revelan cuando es probable que se produzcan ingresos de recursos.

#### **i. Gestion y tratamiento contable de controversias**

Por las controversias que, de acuerdo con los Procedimientos mínimos para la gestión, clasificación, reporte y constitución de provisiones por controversias, sean clasificadas como “probable”, se debe reconocer una provisión, formando parte del pasivo, teniendo como contrapartida un gasto, afectando el resultado del ejercicio. Adicionalmente, por las provisiones se deben realizar revelaciones en notas a los estados financieros anuales e intermedios, conforme con los requerimientos de revelación de la NIC 37 “Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes” y las NIIF sobre presentación de estados financieros intermedios y anuales.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar el pasivo, al final del periodo anual o intermedio sobre el que se informa.

Tratándose de las controversias que son clasificadas como “posible” de acuerdo con los Procedimientos mínimos para la gestión, clasificación, reporte y constitución de provisiones por 14 Título incorporado por Resolución SBS N°2451-2021 del 21-08-2021.- 17 - 35 controversias, deben ser reveladas en notas a los estados financieros anuales e intermedios, conforme con los requerimientos de revelación de los pasivos contingentes de la NIC 37 y las NIIF sobre presentación de estados financieros intermedios y anuales.

Respecto de las controversias clasificadas como “remota” de acuerdo con los Procedimientos mínimos para la gestión, clasificación, reporte y constitución de provisiones por controversias, no se deben reconocer ni revelar en los estados financieros intermedios y anuales.

### **3.20 Utilidad (pérdida) por acción -**

La utilidad (pérdida) por acción básica se calcula dividiendo la pérdida neta correspondiente a los accionistas entre el promedio ponderado de las acciones en circulación durante el periodo. En el caso de las acciones generadas por la capitalización de las utilidades, se considera, para fines del cálculo del promedio ponderado de acciones comunes, que éstas estuvieron siempre en circulación. Al 31 de

diciembre de 2022 y de 31 de diciembre de 2021, la Compañía no tiene instrumentos financieros con efecto dilutivo, por lo que la pérdida por acción básica y diluida son las mismas.

### **3.21 Información por segmentos -**

Un segmento de negocio es un grupo de activos dedicados a proveer productos o servicios que están sujetos a riesgos y beneficios que son diferentes a los de otros segmentos de negocio. La Compañía de acuerdo a los requerimientos de la SBS, presenta información sobre la base de ramos técnicos, los cuales se detallan en la nota 27.

### **3.22 Estados financieros comparativos -**

No se han introducido modificaciones para hacer comparativas las cifras.

### **3.23 Nuevos pronunciamientos contables -**

#### *i) Pronunciamientos contables vigentes -*

Las siguientes modificaciones a NIIF son de aplicación obligatoria a partir de los períodos anuales iniciados el 1 de enero de 2022:

- Modificación a la NIC 16, 'Inmuebles, Maquinaria y Equipo' - Ingresos recibidos antes de tener el uso previsto del activo.
- Modificación a la NIIF 13, "Combinaciones de Negocios" - Referencia al Marco Conceptual.
- Modificación a la NIC 37 - Contratos Onerosos - Costo de cumplir un contrato.

#### *ii) Pronunciamientos contables emitidos aún no vigentes -*

- NIIF 17 - Contratos de seguros -

En mayo de 2017, se emitió la NIIF 17 que reemplazará a la NIIF 4 "Contratos de Seguro". Esta norma establece un modelo de medición corriente en el que es requerido actualizar las estimaciones a cada fecha de balance. Los contratos de seguro se miden tomando en cuenta los siguientes componentes:

La norma permite elegir entre reconocer los cambios en las tasas de descuento en resultados o en otro resultado integral. Se espera que la opción tomada se defina en función a cómo se reconocen los activos financieros según la NIIF 9.

Para contratos de corta duración que generalmente son suscritos por aseguradoras que no son de seguros de vida, se permite un enfoque de asignación de primas simplificado para el pasivo, respecto de la cobertura remanente.

La NIIF 17 modifica el modelo general de medición denominado "enfoque de cargo variable" para ciertos contratos suscritos por aseguradoras de vida en los que los asegurados comparten los rendimientos de las partidas subyacentes. Al aplicar el "enfoque de cargo variable", la participación de la entidad en las variaciones del valor razonable de las partidas subyacentes se incluye en el MSC. Por lo tanto, es probable que los resultados de las aseguradoras que utilizan este modelo sean menos volátiles que los de las que usan el modelo general.

Las nuevas reglas afectarán los estados financieros y los indicadores de desempeño clave de todas las entidades que suscriben contratos de seguros o de inversión con características de participación discrecional.

Ciertas enmiendas efectuadas en julio de 2020 tienen como objetivo facilitar la implementación de la norma al reducir los costos de implementación y facilitar la explicación de los resultados de la aplicación de la NIIF 17 a inversionistas y terceros. Las enmiendas también aplazaron la fecha de aplicación de la NIIF 17 para el 1 de enero de 2023.

En diciembre de 2021, se efectuó otra modificación relevante para las empresas que adoptarán la NIIF 17 junto con la NIIF 9 por primera vez en 2023. Con esta modificación, se otorga la posibilidad de que los requerimientos de clasificación de activos financieros de la NIIF 9 se apliquen en los períodos comparativos que sean presentados, usando la misma clasificación que se espera reciban estos activos en la aplicación inicial de la NIIF 9. Esta opción puede ser aplicada a todos los activos financieros, inclusive los mantenidos con respecto a actividades no relacionadas con contratos dentro del alcance de la NIIF 17.

- Divulgación de políticas contables -Modificaciones a la NIC 1 y a la Declaración Práctica 2.
- Modificaciones a la NIC 8 - Definición de estimaciones contables.
- Modificaciones a NIC 12, Impuesto diferido relacionado con activos y pasivos surgidos de una única transacción.
- Modificaciones a la NIC 1 - Clasificación de Pasivos como Corrientes y No corrientes.
- Modificación a la NIIF 16 - Ventas con Arrendamiento Posterior.
- Modificaciones a la NIIF 10 y NIC 28 - Venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto.

Como se indica en la nota 2-a), las normas e interpretaciones detalladas anteriormente sólo serán aplicables a la Compañía, en forma supletoria a las indicadas por la SBS, cuando se presenten situaciones no previstas en el Manual de Contabilidad. La Gerencia de la Compañía no ha determinado el efecto en la preparación de sus estados financieros si dichas normas fueran aplicables y/o adoptadas por la SBS.

### ***Disposiciones de la SBS aplicables a la Compañía***

#### **Aplicables en el 2023 -**

#### **Reglamento de la Reservas Matemáticas Resolución SBS No.1143-2021 -**

Mediante Resolución No.1143-2021, la SBS publicó el Reglamento de Reservas Matemáticas el cual establece la metodología de cálculo de la reserva para productos de largo plazo, estableciendo como fecha para el cambio metodológico propuesto por la norma el 30 de junio de 2022.

Las empresas deben evaluar el monto de reserva matemática que deben constituir utilizando el criterio de mejor estimación actual de los flujos de efectivo futuros esperados (valor medio esperado). Asimismo, deben constituir un margen sobre la mejor estimación (MOCE-Margin Over Current Estimate) para cubrir la incertidumbre asociada al riesgo técnico de los flujos de efectivo futuros esperados de sus obligaciones. Este margen se constituye como un margen adicional sobre la mejor estimación que asegura que el valor de la reserva matemática sea equivalente al importe necesario para cubrir el costo de las obligaciones con los asegurados y se calcula de forma separada de la reserva en base a la mejor estimación

El presente Reglamento es de aplicación obligatoria para las pólizas de seguros que otorguen cobertura de largo plazo (mayor a 1 año), tomando en consideración el límite del contrato, sobre riesgos biométricos, tales como, mortalidad, sobrevivencia, invalidez o morbilidad, con excepción de las rentas vitalicias del Sistema Privado de Pensiones (SPP) y rentas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

Durante el 2022, mediante Resolución No.03299-2022 (publicada el 2 de noviembre de 2022), la SBS modificó la Resolución No.1143-2021, ampliando la fecha de cambio metodológico al 1 de enero de 2023. Además, se incluye el seguro de Vida Ley extrabajadores en el nuevo Reglamento de Reservas Matemáticas. En adición, en dicha norma la SBS publicó el Reglamento de Aspectos Actuariales del Seguro de Vida Ley, el cual subdivide en tres grupos las pólizas del Seguro de Vida Ley extrabajadores y establece las reservas técnicas que aplican en cada grupo de pólizas o régimen. La Compañía estima que el impacto de la primera aplicación de la normativa de largo plazo presentará una disminución en resultados acumulados, efecto de una mayor reserva, la cual considera no va a ser significativa respecto

al patrimonio total a diciembre 2022; el impacto se verá en los riesgos de Accidentes Personales, Vida Grupo, Desgravamen y Renta Particular.

Adicionalmente, la SBS estableció consideraciones en la tarificación del Seguro de Vida Ley de los trabajadores y modificó el reglamento de la reserva de riesgos en curso. En la reserva por insuficiencia de primas del seguro de vida Ley trabajadores y extrabajadores del segundo régimen, la SBS modificó el ratio-combinado incorporando el costo o déficit futuro de primas del Seguro de Vida Ley extrabajadores del tercer régimen, cuyo plazo de adecuación vence el 30 de junio de 2023.

#### **Aplicables en el 2022 -**

#### **Medidas de excepción con relación al cálculo de provisiones de cuentas por cobrar por operaciones de seguros Oficio No.51393-2022 -**

El 25 de noviembre de 2022, mediante Oficio No.51393-2022, la SBS dejó sin efecto las medidas decretadas mediante No.11159-2020 por lo tanto las empresas que aún se encuentran haciendo uso de la disposición que permitió ampliar el periodo para el cálculo de las provisiones de las primas por cobrar a 180 días, deberán reconocer las provisiones que correspondan según reglamento de pago de primas de pólizas de seguros (Resolución No.3198-2013) a más tardar en los estados financieros de diciembre 2022.

Al respecto, la Compañía aplicó lo establecido en el oficio antes señalado, ver nota 6-c).

#### **Procedimientos mínimos para la gestión, clasificación, reporte y constitución de provisiones por controversias Resolución SBS No.272-2017-**

El 20 de agosto del 2021, mediante Resolución SBS No.272-2017, cuya finalidad es promover una adecuada gestión de las controversias que enfrentan las empresas supervisadas, resulta necesario establecer los procedimientos mínimos para su gestión, clasificación, reporte y constitución de provisiones, los cuales han sido formulados tomando en consideración la experiencia adquirida en las acciones de supervisión realizadas en los últimos años. La presente normativa se aplicó a partir del 1 de enero de 2022, resultando un efecto de (S/27,600) al 31 de marzo del 2023 que fue registrado contra los "Gastos de administración, neto", ver nota 23.

#### 4 CAJA Y BANCOS

A continuación, se presenta la composición del rubro:

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
	<b>S/</b>	<b>S/</b>
Caja y Fondos fijos	682	0
Cuentas Corrientes y ahorros (a)	37,738,061	28,800,918
Depósitos a plazo (b)	64,045,287	63,510,151
Fondos sujetos a restricción (c)	6,315,044	3,577,511
	<u>108,099,074</u>	<u>95,888,580</u>

- (a) Al 31 de marzo de 2023 y de 31 de diciembre de 2022, la Compañía mantiene cuentas corrientes y cuentas de ahorro mantenidos en bancos locales e incluyen saldos en soles y dólares. estadounidenses, son de libre disponibilidad y generan intereses a tasas vigentes de mercado.
- (b) Al 31 de diciembre de 2022, los depósitos a plazo están denominados en Soles, generan intereses a tasas efectivas anuales que fluctúan entre 0.946 y 8.60 por ciento en Soles y 4.60 por ciento en dólares (entre 0.946 y 8.050 por ciento al 31 de diciembre de 2022) y tienen vencimientos originales entre 3 y 360 días.
- (c) Al 31 de marzo de 2023, corresponde a los saldos finales de las cuentas corrientes de contragarantías, generado por la garantía de las primas de cauciones,

En el 2023 y 2022, los intereses por depósitos de ahorros y a plazo ascendieron a S/ 3,348,260 y S/ 889,049 respectivamente, estos importes se incluyen en el rubro "Ingresos financieros, netos", en el estado de resultados, ver nota 22.

#### 5 CUENTAS POR COBRAR POR OPERACIONES DE SEGUROS, NETO

A continuación, se presenta la composición del rubro:

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
	<b>S/</b>	<b>S/</b>
Banco Pichincha del Perú	24,874,279	13,417,217
Financiera Credinka S.A	588,763	617,508
Sanitas Perú S.A	1,363,181	995,022
Marcimex	350	541
Diners Club Perú	1,993,908	952,634
Cooperativas	61,956	61,819
Cencosud	52,149	49,207
Acceso	10,830	44,688
Integra Retail	371,991	379,515
Integra Retail Selva	23,279	20,232
Banco Alfin	120,862	37,754
Otros (a)	18,380,829	13,257,443
	<u>47,842,377</u>	<u>29,833,580</u>

Menos -		
Provisión para cuentas por cobranza dudosa	<u>(8,332,065)</u>	<u>(6,581,560)</u>
	<u>39,510,312</u>	<u>23,252,020</u>

(a) Corresponde principalmente a cuentas por cobrar del riesgo cauciones que suman, al 31 de marzo de 2023 y al 31 de diciembre de 2022, S/. 6,690,000 y S/. 5,988,000 respectivamente.

(b) Las cuentas por cobrar corresponden a las ventas de los productos de seguros realizados por los canales de comercialización. Los canales de comercialización se encargan de comercializar y recaudar las primas en nombre de la Compañía. El detalle de los riesgos es el siguiente:

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
	<b>S/</b>	<b>S/</b>
Desgravamen	24,759,080	13,642,705
Accidentes	777,669	867,233
Vida Grupo	8,719,569	3,682,361
Vida Individual Corto Plazo	25,036	-
Misceláneos	261,129	255,055
Sepelio	-	4,478
SOAT	262,449	432,527
SCTR	3,363,908	2,970,485
Robo y Asalto	599,553	442,775
Cauciones	6,690,180	5,987,906
Rentas Vitalicias	401	-
Vida Ley	2,383,403	4,530,940
	<u>47,842,377</u>	<u>29,833,580</u>

(c) El movimiento en la provisión para cuentas de cobranza dudosa fue como sigue:

	<b>2022</b>	<b>2022</b>
	<b>S/</b>	<b>S/</b>
Saldo inicial	(6,581,560)	(929,676)
Provisión con cargo en resultados	(1,750,505)	(5,651,884)
Saldo final	<u>(8,332,065)</u>	<u>(6,581,560)</u>

En opinión de la Gerencia de la Compañía, la provisión para cuentas de cobranza dudosa es suficiente para cubrir el riesgo de incobrabilidad a la fecha del estado de situación financiera.

## 6 INVERSIONES A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS

A continuación, se resumen las inversiones en valores:

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
	<b>S/</b>	<b>S/</b>
Fondos de Inversión (a)	6,253,896	6,197,310
	<u>6,253,896</u>	<u>3,087,915</u>

(a) Al 31 de marzo de 2023 y al 31 de diciembre de 2022, corresponde a la inversión en los Fondos de Inversión Compass Group SAFI.

## 7 INVERSIONES AL VENCIMIENTO

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
	<b>S/</b>	<b>S/</b>
<b>INVERSIONES EN BONOS</b>		
Bonos corporativos	58,717,267	56,257,879
Bonos Soberanos	35,378,463	16,324,776
Bonos Arrendamiento	2,355,126	2,904,467
Bonos Subordinados	14,753,117	14,790,817
<b>Total Bonos a Vencimiento (Neto)</b>	<u>111,203,973</u>	<u>90,277,940</u>
<b>Total Inversiones CDN</b>	<u>7,968,437</u>	<u>19,732,869</u>

Al 31 de marzo de 2023, corresponde a instrumentos de renta fija en soles y dólares que han sido emitidos por diversas entidades de primer nivel, devengan tasas de interés anual entre 4.3125% y 8.125% y tienen vencimiento entre el 2023 hasta el 2055.

La Compañía está sujeta a límites de diversificación por emisor y por grupos económicos; así como otros límites establecidos por la SBS. Al 31 de marzo de 2023 y del 31 de diciembre de 2022, la Gerencia de la Compañía considera que ha cumplido con todos los límites de inversión establecidos por la SBS. Los intereses generados durante el 2022 ascienden a S/2,710,113 (S/9,019,779 para el 2022). Ver nota 22.

## 8 INSTALACIONES, MOBILIARIO Y EQUIPO

A continuación, se presenta el movimiento del costo y la depreciación acumulada;

	<b>Equipos de computo</b>	<b>Equipos diversos</b>	<b>Muebles y enseres</b>	<b>Instalaciones</b>	<b>Total</b>
	<b>S/</b>	<b>S/</b>	<b>S/</b>	<b>S/</b>	<b>S/</b>
<b>Costo</b>					
<b>Saldo al 01 de enero del 2022</b>	694,508	216,004	232,326	307,398	1,450,237
Adiciones		46,480	47,370	63,529	157,379
Deducciones	(149,997)				(149,997)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>544,511</b>	<b>262,485</b>	<b>279,696</b>	<b>370,927</b>	<b>1,457,619</b>
Adiciones					
Deducciones		(1,439)			(1,439)
<b>Saldo al 31 de marzo de 2023</b>	<b>544,511</b>	<b>261,046</b>	<b>279,696</b>	<b>370,927</b>	<b>1,456,180</b>
<b>Depreciación acumulada</b>					
<b>Saldo al 01 de enero del 2022</b>	576,200	112,510	121,005	74,423	884,138
Adiciones	27,130	30,245	24,022	23,183	104,580
Deducciones	(149,997)				(149,997)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>453,332</b>	<b>142,755</b>	<b>145,027</b>	<b>97,606</b>	<b>838,721</b>
Depreciación del periodo	4,409	8,500	6,992	7,289	27,191
Deducciones					
<b>Saldo al 31 de marzo de 2023</b>	<b>457,742</b>	<b>151,255</b>	<b>152,020</b>	<b>104,895</b>	<b>865,912</b>
<b>Valor neto en libros al 31 de Diciembre de 2022</b>					
	<b>91,179</b>	<b>119,730</b>	<b>134,669</b>	<b>273,321</b>	<b>618,898</b>
<b>Valor neto en libros al 31 de marzo de 2023</b>					
	<b>86,769</b>	<b>109,791</b>	<b>127,676</b>	<b>266,032</b>	<b>590,269</b>

- (a) Al 31 de marzo de 2023 y del 31 de diciembre de 2022, los inmuebles, mobiliario y equipo de la Compañía se encuentran libres de gravámenes.
- (b) Las pólizas de seguros contratadas están de acuerdo con el estándar utilizado por las empresas equivalentes del sector, y cubren adecuadamente el riesgo de eventuales pérdidas por cualquier siniestro que pudiera ocurrir, considerando el tipo de activos que posee la Compañía.
- (c) Al 31 de marzo de 2023 y del 31 de diciembre de 2022, la Gerencia considera que no hay situaciones que indiquen que existe un deterioro en el valor neto.

## 9 INVERSIONES EN INMUEBLES, NETOS

	Terreno	Edificio	Total
	S/	S/	S/
<b>Costo</b>			
<b>Saldo al 01 de Enero de 2023</b>	3,177,473	1,996,312	5,173,785
Adiciones/Deducciones			-
<b>Saldo al 31 de Marzo de 2023</b>	<b>3,177,473</b>	<b>1,996,312</b>	<b>5,173,785</b>
<b>Depreciación acumulada</b>			
<b>Saldo al 01 de Enero de 2023</b>	-	231,088	231,088
Adiciones		24,954	24,954
<b>Saldo al 31 de Marzo de 2023</b>	<b>-</b>	<b>256,042</b>	<b>256,042</b>
<b>Valor neto en libros al 31 de Marzo de 2023</b>	<b>3,177,473</b>	<b>1,740,269</b>	<b>4,917,743</b>

En 2020, la Compañía efectuó desembolsos para la adquisición de inmuebles ubicados en Lima, las adquisiciones comprenden tanto el terreno como la edificación. Ambos inmuebles se adquirieron para la generación de renta mensuales.

Durante el 2022, el ingreso por arrendamiento de los inmuebles ascendió a S/ 117,880 Ver Nota 22.

## 10 INTANGIBLES, NETO

El movimiento del costo y la amortización acumulada es como sigue:

	Saldo inicial	Movimientos/ cargos a resultados	Saldo final
	S/	S/	S/
<b>Año 2023 -</b>			
<b>Costo</b>			
Derecho de exclusividad (a)	8,502,500		8,502,500
Inversiones en software (b)	9,893,356		9,893,356
Inversiones en software pendientes de alta	700,611	186,203	700,611
	<b>19,096,467</b>	<b>186,203</b>	<b>19,096,467</b>
<b>Amortización acumulada</b>			
Amortización Derecho de exclusividad	3,477,056	557,730	4,034,786
Inversiones en software	3,559,592	343,813	3,903,405
	<b>7,036,647</b>	<b>901,544</b>	<b>7,938,191</b>
<b>Costo neto</b>	<b>12,059,820</b>		<b>11,344,479</b>

**Año 2022 -****Costo**

Derecho de exclusividad (a)	5,502,500	3,000,000	8,502,500
Inversiones en software (b)	8,165,170	1,728,187	9,893,356
Inversiones en software pendientes de alta	1,282,435	(581,824)	700,611
	<u>14,950,104</u>	<u>4,146,362</u>	<u>19,096,467</u>

**Amortización acumulada**

Amortización Derecho de exclusividad	2,037,600	1,439,456	3,477,056
Inversiones en software	2,403,066	1,156,526	3,559,592
	<u>4,440,666</u>	<u>2,595,981</u>	<u>7,036,647</u>
Costo neto	<u>10,509,439</u>		<u>12,059,820</u>

(a) Las adiciones corresponden principalmente al sistema de cauciones y al sistema de emisión electrónica automática de comprobantes de empresas supervisadas que se informan a Sunat.

**11 OTROS ACTIVOS**

A continuación, se presenta la composición del rubro:

	<u>2023</u> S/	<u>2022</u> S/
Pagos a cuenta de Impuesto a la renta	451,626	3,711,154
Activo por diferencial temporales	8,035,506	-
ITAN	-	749,898
	<u>8,487,132</u>	<u>4,461,052</u>

**12 TRIBUTOS, PARTICIPACIONES Y CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS**

A continuación, se presenta la composición del rubro:

	<u>2022</u> S/	<u>2021</u> S/
Cuentas por pagar comerciales	4,484,988	4,857,349
Cuentas por pagar diversas	1,251,174	85,187
Gratificaciones por pagar	-	-
Vacaciones por pagar	556,840	386,439
Impuesto a la renta 5ta categoría retenido a los trabajadores	80,994	98,909
Beneficios sociales y otros por pagar	723,529	11,029
Administradora de fondo de pensiones	78,621	67,331
Essalud	52,509	45,260
Depósitos en garantía	37,400	37,400
Fondo de compensación Soat	3,240	4,029

Otros tributos	675,682	586,702
Cuentas por Pagar por Gtias - Cauciones	5,241,626	9,232,635
Cuentas por pagar otros	108,166	203,731
<b>Total</b>	<b>13,294,769</b>	<b>15,616,001</b>

(a) Al 31 de marzo de 2023, cuentas por pagar por garantías cauciones corresponde a las contragarantías recibidas por los contratos de cauciones, los cuales son registrados en cuentas corrientes.

(b) Cuentas por pagar otros, corresponden a abonos no identificados primas de seguros del producto Cauciones

### 13 CUENTAS POR PAGAR A INTERMEDIARIOS Y AUXILIARES

A continuación, se presenta la composición del rubro:

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
	<b>S/</b>	<b>S/</b>
Banco Pichincha del Perú	29,646,110	30,500,999
Carsa (Empresa de bienes y servicios para el hogar S.A.C.)	2,518	2,518
Diners	7,020,261	2,594,247
Integra Retail	190,018	194,088
Integra Retail Selva	12,098	10,499
Cajas Rurales de Ahorro y Credito	28,590	27,281
Amerika Brokers Corredores4 de Seguros S.A.	487,602	353,214
Financiera Credinka	240,113	494,351
Cauciones	1,082,888	998,654
Fuerza de Ventas	48,442	56,968
Acceso	56,824	49,407
Financiera OH	8,604	7,569
Financiera Confianza	6,403	-
Cooperativas	4,727	9,826
Asistencias por pagar	407,904	374,922
Banco Alfin	129,737	79,515
Otros	481,361	421,394
	<b>39,854,200</b>	<b>36,175,452</b>

## 14 CUENTAS POR COBRAR Y PAGAR A REASEGURADORAS Y COASEGUROS

A continuación, se presenta la composición del rubro:

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
	<b>S/</b>	<b>S/</b>
<b>Cuentas por Cobrar:</b>		
Contrato por reaseguro no proporcional	1,291,787	1,126,292
Contrato por reaseguro automático proporcionales (a)	7,798,405	7,288,856
	<b>9,090,192</b>	<b>8,415,148</b>
<b>Cuentas por Pagar:</b>		
Hannover Rueckserverichungs A.G.	4,527,294	4,149,043
Scor Global Life S.E.	-	-
MS AMLIM AG	522,346	487,660
PATRIA SAB	428,215	399,050
Navigators Insurance	516,565	479,392
Arch Reinsurance LTD	48,784	49,459
	<b>6,043,204</b>	<b>5,564,604</b>
Contrato Proporcional Automático -		
Scor Global Life S.E.	-	-
Hannover Rueckserverichungs A.G.	4,114,051	2,591,854
Catlin RE.	-	-
General Reinsurance AG	-	-
Navigators Insurance	3,210,721	2,815,492
THB LTD	560,153	207,465
MS AMLIM AG	3,210,721	2,815,492
PATRIA SAB	2,755,520	2,416,753
	<b>13,851,166</b>	<b>10,847,056</b>
<b>Total Cuentas por pagar a Reaseguradores</b>	<b>19,894,370</b>	<b>16,411,660</b>

A continuación, se detallan los principales reaseguradores con los cuales la Compañía mantiene cuentas por cobrar por siniestros liquidados principalmente bajo contratos de reaseguros automáticos al 31 de marzo de 2023.

<b>Reasegurador</b>	<b>2023</b>	<b>2022</b>
	<b>S/</b>	<b>S/</b>
Scor Global Life S.E.	1,093,782	1,093,782
Hannover Rueckserverichungs A.G.	2,607,225	2,514,937
Catlin RE.	239,327	239,327
Navigators Insurance	1,811,422	1,607,457
MS AMLIM AG	1,797,619	1,593,655
PATRIA SAB	1,540,817	1,365,990
	<b>9,090,192</b>	<b>8,415,148</b>

## 15 ACTIVOS POR RESERVAS TECNICAS A CARGO DE REASEGURADORES

A continuación, se presenta la composición del rubro:

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Reservas técnicas de siniestros cedidos, nota 16	16,696,686	12,875,943
Reservas técnicas de primas cedidas, nota 17	2,933,143	2,773,011
	<u><b>19,629,829</b></u>	<u><b>15,648,954</b></u>

## 16 RESERVAS TECNICAS POR SINIESTROS

A continuación, se presenta la composición del rubro:

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Reservas por siniestros reportados de primas y reaseguros aceptados	28,578,279	26,395,329
Reservas por siniestros ocurridos y no reportados SONR	139,946,505	14,655,082
Gastos por liquidación de siniestros	1,943,267	1,835,558
Margen sobre la mejor estimación (MOCE)	650,488	839,471
	<u><b>45,118,539</b></u>	<u><b>43,725,350</b></u>

(a) A continuación, se presenta la composición del saldo por ramo técnico:

	Siniestros directos	SONR	MOCE	Total	Siniestros cedidos (*)
	S/	S/	S/	S/	S/
<b>2023</b>					
Desgravamen	9,184,046	1,686,855	189,103	11,060,004	1,051,986
Vida Grupo	1,303,280	578,821	82,548	1,964,649	-
Soat	3,103,797	362,605	41,275	3,507,677	440,382
Accidentes Personales	258,845	920,561	55,292	1,234,698	-
Robo y Asalto	286,637	1,003,716	52,567	1,342,920	-
Misceláneos	37,380	584,235	28,057	649,672	-
Vida Ley	1,299	737,152	67,502	805,953	25,560
SCTR	1,723,737	7,803,755	114,808	9,642,300	4,330,005
Rentas Vitalicias	(52)	-	-	(52)	-
Cauciones	14,460,953	-	-	14,460,953	10,848,753
Sepelio de corto plazo	161,623	268,806	19,336	449,765	-
	<u>30,521,545</u>	<u>13,946,506</u>	<u>650,488</u>	<u>45,118,539</u>	<u>16,696,686</u>
<b>2022</b>					
Desgravamen	9,524,401	1,599,581	279,937	11,403,919	1,138,081
Vida Grupo	1,634,098	2,058,739	140,597	3,833,434	-
Soat	3,667,971	521,872	193,475	4,383,318	524,993
Accidentes Personales	233,548	912,536	50,779	1,196,863	-
Robo y Asalto	298,289	903,266	42,614	1,244,169	-
Misceláneos	693,031	533,429	37,392	1,263,852	-
Vida Ley	267,758	1,322,052	31,409	1,621,219	330,513
SCTR	1,672,785	6,571,584	45,922	8,290,291	3,285,791
Rentas Vitalicias	-	-	-	-	-
Cauciones	10,087,719	-	-	10,087,719	7,596,565
Sepelio de corto plazo	151,196	232,022	17,346	400,566	-
	<u>28,230,796</u>	<u>14,655,081</u>	<u>839,471</u>	<u>43,725,350</u>	<u>12,875,943</u>

(\*) Comprende a la porción cedida a reaseguradores de los siniestros reportados pendientes de liquidación. Al 31 de marzo de 2023 y del 31 diciembre 2022, dichos importes se incluyen en el rubro activo por reserva técnica a cargo de reaseguros, ver nota 15.

(b) En opinión de la Gerencia de la Compañía, las reservas técnicas por siniestros, incluyendo las relacionadas al SONR, son suficientes al 31 de marzo de 2023 y del 31 diciembre 2022.

## 17 RESERVAS TECNICAS POR PRIMAS

A continuación, se presenta la composición del rubro:

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Reservas de riesgo en curso	7,102,629	7,463,795
Reservas por insuficiencia de primas (RIP)	684,022	717,812
Reserva - Pasivo con componente de ahorro e inversión	3,248,983	0
Reservas matemáticas	113,183,456	100,760,047
	<u><b>124,219,090</b></u>	<u><b>108,941,654</b></u>

## 18 OTROS PASIVOS

A continuación, se presenta el detalle del rubro:

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Compensación por tiempo de servicios	328,617	99,896
Otros	89,201	124,527
Provisión impuesto a la renta corriente	1,781,520	5,093,688
Provisión participación de trabajadores	494,583	788,000
	<u><b>2,693,621</b></u>	<u><b>6,106,111</b></u>

## 19 GANANCIAS DIFERIDAS

A continuación, se presenta el detalle del rubro:

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Primas diferidas (a)	5,486,747	5,656,954
Comisiones diferidas (a)	(3,784,878)	(3,854,433)
	<u><b>1,701,869</b></u>	<u><b>1,802,521</b></u>

(a) Corresponde al saldo no devengado de contratos de seguro cuya vigencia inicia a partir del año siguiente a su emisión. A continuación, se muestra el detalle por riesgo.

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
	<b>S/</b>	<b>S/</b>
Misceláneo	507,133	507,132
Accidentes personales	5,049,397	5,149,822
	<b>5,486,747</b>	<b>5,656,954</b>

## 20 PATRIMONIO NETO

### (a) Capital Social –

Con fecha 29 de marzo 2023 en Junta General de Accionistas se acordó la capitalización de utilidades del ejercicio 2022 en tal sentido corresponde para Cuzco International S/8,365,842.

Al 31 de diciembre de 2022, el capital social está representado por 65,586,202 acciones comunes y en circulación (56,610,202 acciones comunes y en circulación al 31 de diciembre de 2021), con un valor nominal de S/1.00 cada una, autorizadas, emitidas y pagadas íntegramente.

Con fecha 31 de octubre de 2022 se llevó a cabo la venta de las acciones de la Sociedad que eran titularidad del Banco Pichincha por el total de 19 813 570 acciones. La adquisición de las referidas acciones ha sido realizada por la empresa Cuzco International Holding Inc., principal accionista de La Sociedad, quien a través de esta operación pasa a ser el titular del 99.9999% de acciones de La Sociedad.

Con fecha 25 de febrero de 2022 en Junta General de Accionistas efectuaron el aporte en efectivo para efectos de suscribir el aumento de capital Cuzco International S/8,976,000.

Con fecha 24 de mayo 2021 en Junta General de Accionistas efectuaron el aporte en efectivo para efectos de suscribir el aumento de capital Cuzco International S/1,000,000.

Con fecha 22 de abril 2021 en Junta General de Accionistas efectuaron el aporte en efectivo para efectos de suscribir el aumento de capital Cuzco International S/4,000,000.

Con fecha 25 de febrero 2021 en Junta General de Accionistas efectuaron el aporte en efectivo para efectos de suscribir el aumento de capital Banco Pichincha S/7,500,000.

Con fecha 20 de enero 2020 en Junta General de Accionistas efectuaron el aporte en efectivo para efectos de suscribir el aumento de capital Banco Pichincha S/2,324,980 y Cuzco International S/4,317,820.

Con fecha 30 de marzo 2020 en Junta General de Accionistas se acordó la capitalización de utilidades del ejercicio 2019 en tal sentido corresponde para Banco Pichincha S/730,096 y Cuzco International S/1,355,892.

Con fecha 28 de marzo 2019 en Junta General de Accionistas se aprobó incrementar el capital social en S/2,373,477 por la capitalización de utilidades en proporción a sus actuales porcentajes de participación.

Con fecha 02 de abril 2019 los accionistas efectuaron el aporte en efectivo para efectos de suscribir el aumento de capital Banco Pichincha S/1,156,750 y Cuzco International S/2,148,250.

Al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el capital social es superior al monto del capital mínimo fijado por la Ley de Banca y Seguros.

La estructura de la participación accionaria al 31 de diciembre de 2022 es la siguiente:

<b>Porcentaje de participación Individual del capital</b>	<b>Número de accionistas</b>	<b>Porcentaje total de participación</b>
De 00.01 al 40.00	1	00.01
De 60.01 al 99.99	1	99.99
	<u>2</u>	<u>100.00</u>

(b) Reserva legal -

De acuerdo con la Ley N°26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, las empresas del sistema asegurador están obligadas a detraer no menos del 10 por ciento de la utilidad neta del año después de impuestos, hasta alcanzar un monto no menor al 35 por ciento del capital social. Esta reserva sustituye a la reserva legal establecida por la Ley General de Sociedades; y únicamente puede ser utilizada para cubrir pérdidas acumuladas.

Al 31 de marzo de 2023 la Compañía tiene reserva legal por S/929,538.

Al 31 de diciembre de 2022 la Compañía tiene reserva legal por S/777,245.

Al 31 de diciembre de 2021 la Compañía tiene reserva legal por S/777,245

## 21 SITUACION TRIBUTARIA

### 21.1 Régimen tributario del impuesto a la renta -

#### 21.1.1 Tasas del impuesto -

a) Mediante Decreto Legislativo No1261, publicado el 10 de diciembre de 2016 se han establecido modificaciones a la Ley del Impuesto a la Renta, aplicables a partir del ejercicio 2017 en adelante.

Entre las principales modificaciones, debemos señalar el aumento de la tasa del impuesto a la renta de tercera categoría, de 28% a 29.5% a partir del ejercicio 2017 en adelante.

Asimismo, se ha disminuido el impuesto a los dividendos y otras formas de distribución de utilidades que acuerden las personas.

Se presumirá, sin admitir prueba en contrario, que la distribución de dividendos o de cualquier otra forma de distribución de utilidades que se efectúe corresponde a los resultados acumulados u otros conceptos susceptibles de generar dividendos gravados más antiguos.

- b) De acuerdo con la legislación tributaria vigente en Perú, los sujetos no domiciliados tributan sólo por sus rentas de fuente peruana. En términos generales, las rentas obtenidas por sujetos no domiciliados por servicios prestados en nuestro país se encontrarán gravadas con el Impuesto a la Renta con una tasa de 30% sobre base bruta, esto en tanto no corresponda la aplicación de un Convenio para Evitar la Doble Imposición (CDI) que haya suscrito el país y que se encuentre vigente. Al respecto, actualmente Perú ha suscrito CDIs con la Comunidad Andina, Chile, Canadá, Brasil, Portugal, Suiza, México y Corea del Sur y Japón.

Para efectos de los servicios de asistencia técnica o servicios digitales prestados por sujetos no domiciliados en favor de sujetos domiciliados resultará indistinto el lugar de prestación de estos y en todos los casos se encontrará gravado con el Impuesto a Renta con una tasa de 15% y 30% sobre base bruta, respectivamente. La tasa aplicable a los servicios de asistencia técnica será de 15%, siempre que se cumpla con los requisitos señalados en la Ley del Impuesto a la Renta. Como se indicó en el párrafo anterior, la tasa de retención en estos casos puede variar o incluso puede resultar inaplicable la retención en caso se recurra a las disposiciones de un CDI vigente.

### **21.1.2 Precios de transferencia -**

Para propósito de la determinación del Impuesto a la Renta, los precios de transferencia de las transacciones con empresas relacionadas y con empresas residentes en territorios de baja o nula imposición, deben estar sustentados con documentación e información sobre los métodos de valorización utilizados y los criterios considerados para su determinación.

Mediante el Decreto Legislativo No.1312, publicado el 31 de diciembre de 2016, se establecieron las siguientes obligaciones formales: (i) presentar la declaración jurada Reporte Local (en tanto se tengan ingresos devengados superiores a las 2,300 UIT), (ii) presentar la declaración jurada Reporte Maestro (en tanto el contribuyente tenga ingresos devengados superiores a las 20,000 UIT) y (iii) presentar la declaración jurada Reporte País por País (en tanto los ingresos devengados consolidados de la matriz del grupo multinacional del año anterior (2017) haya superado S/2,700,000,000 o €750,000,000).

En virtud de la Resolución de Superintendencia No.014-2018-SUNAT, publicada el 18 de enero de 2018, se aprobó el Formulario Virtual No.3560 a efectos de la declaración jurada Reporte Local así como las fechas límites para su presentación y el contenido y formato que deben incluir.

La fecha límite para la presentación de la declaración jurada Reporte Local correspondiente al ejercicio gravable 2022 será durante junio de 2023, de acuerdo con el cronograma de vencimientos previsto para el período mayo publicado por la Autoridad Tributaria.

El contenido y formato de la declaración jurada Reporte Local se encuentra establecido conforme los Anexos I, II, III y IV de la Resolución de Superintendencia No.014-2018-SUNAT.

Mediante el referido Decreto Legislativo No.1312 se estableció además que los servicios intragrupo de bajo valor agregado no podrán tener un margen mayor al 5% de sus costos, y que respecto a los servicios prestados entre empresas vinculadas los contribuyentes deberán cumplir, entre otros, con el test de beneficio y con proporcionar la documentación que sustente su realidad y fehaciencia así como contar con la información solicitada en las condiciones necesarias para la deducción del costo o gasto.

Mediante el Decreto Legislativo No.1116 se estableció que las normas de Precios de Transferencia no son de aplicación para fines del Impuesto General a las Ventas.

### **21.1.3 Situación tributaria de la Compañía -**

- a) La Autoridad Tributaria tiene la facultad de revisar y, de ser aplicable, corregir el impuesto a la renta calculado por la Compañía en los cuatro años posteriores al año de la presentación de la declaración

de impuestos. Las declaraciones juradas del impuesto a la renta de los años 2018 al 2021 de la Compañía están pendientes de fiscalización por parte de la Autoridad Tributaria. Las declaraciones juradas del impuesto general a las ventas de los años 2018 al 2021 de la Compañía están pendientes de fiscalización por parte de la Autoridad Tributaria.

Debido a las posibles interpretaciones que las autoridades tributarias puedan dar a las normas legales vigentes, no es posible determinar, a la fecha, si de las revisiones que se realicen resultarán o no pasivos para la Compañía, por lo que cualquier mayor impuesto o recargo que pudiera resultar de eventuales revisiones fiscales sería aplicado a los resultados del ejercicio en que éste se determine. Sin embargo, en opinión de la Gerencia de la Compañía y de sus asesores legales, cualquier eventual liquidación adicional de impuestos no sería significativa para los estados financieros al 31 de diciembre de 2022 y de 2021.

b) Impuesto a la renta reconocido en la ganancia del año -

El impuesto a la renta reconocido en los resultados del ejercicio por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre 2020, corresponde al impuesto a la renta corriente y diferido.

c) Impuesto Temporal a los Activos Netos -

La Compañía esta afecta al Impuesto Temporal a los Activos Netos, cuya base imponible está constituida por el valor de los activos netos ajustados al cierre del ejercicio anterior al que corresponda el pago, deducidas las depreciaciones, amortizaciones, el encaje exigible y las provisiones específicas por riesgo crediticio. La tasa del Impuesto es del 0.4% aplicable al monto de los activos netos que excedan de S/1 millón. El citado impuesto podrá ser pagado al contado o en nueve cuotas mensuales sucesivas. El monto pagado puede ser utilizado contra los pagos a cuenta mensuales del Régimen General del Impuesto a las Rentas de los períodos tributarios de marzo a diciembre del ejercicio gravable por el cual se pagó el impuesto hasta la fecha de vencimiento de cada uno de los pagos a cuenta mensuales y contra el pago de regularización del impuesto a las ganancias del ejercicio gravable al que corresponda. En caso de quedar un saldo remanente sin aplicar podrá ser solicitado en devolución.

d) Pérdidas tributarias -

De acuerdo con la legislación tributaria vigente, existen dos sistemas para la compensación de la pérdida tributaria arrastrable. El Sistema A que consiste en la utilización de la pérdida tributaria generada desde el año de su devengo y con un plazo máximo de cuatro años para su utilización, luego de ese plazo se considera que dicha pérdida tributaria ha prescrito. El Sistema B establece que la pérdida tributaria arrastrable no prescribe y que podrá ser utilizada hasta que se agote, compensando solo el 50% de la materia imponible que se genere en el ejercicio. La ocasión de la elección de la pérdida tributaria arrastrable se dará con motivo de la presentación de la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta en el primer año de su generación y no estará sujeta a modificaciones posteriores sino hasta que se agoten o extingan las pérdidas.

e) Mediante Ley No.30823 el Congreso delegó al Poder Ejecutivo la facultad de legislar en diversos temas, entre ellos, en materia tributaria -

Tomando en cuenta lo anterior, las principales normas tributarias aplicables a la Compañía son las siguientes:

(i) Clausula General Antielusiva -

Mediante disposición complementaria transitoria única del Decreto Legislativo No.1422, se ha dispuesto que los actos, situaciones y relaciones económicas realizados en el marco de la planificación fiscal e implementados a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo que sigan teniendo efectos, deben ser evaluados por el directorio para efecto de su ratificación o modificación, teniendo como fecha límite para ello el 29 de marzo de 2019.

En sesión de Directorio del 28 de marzo de 2019 señalaron que cumplen diligentemente con todas sus responsabilidades.

(ii) Concepto de devengo para fines tributarios -

Mediante la emisión del Decreto Legislativo No.1425, vigente desde el 1 de enero de 2019, se definió el concepto de devengo para fines tributarios, estableciéndose reglas generales y específicas para el reconocimiento de ingresos y gastos para fines fiscales.

La regla general para los ingresos refiere a que se devengan cuando se han producido los hechos sustanciales para su generación, siempre que el derecho a obtenerlos no esté sujeto a una condición suspensiva, independientemente de la oportunidad en que se cobren y aún cuando no se hubiesen fijado los términos precisos de su pago.

De igual manera, tratándose de gastos de tercera categoría, se imputan en el ejercicio gravable en que se produzcan los hechos sustanciales para su generación, siempre que la obligación de pagarlos no esté sujeta a una condición suspensiva, independientemente de la oportunidad en que se paguen, y aun cuando no se hubiesen fijado los términos precisos para su pago.

No obstante, cuando la contraprestación o parte de ésta se fije en función de un hecho o evento que se producirá en el futuro, los ingresos y gastos de tercera categoría se devengan cuando dicho hecho o evento ocurra.

(iii) Normas especiales o sectoriales -

La Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo No.1425, referida a Normas especiales o sectoriales, señaló que las modificaciones a la Ley previstas en el Decreto Legislativo no modifican el tratamiento del devengo del ingreso o gasto establecido en normas especiales o sectoriales.

Al respecto, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo No. 339-2018-EF estableció que las normas especiales o sectoriales a que se refiere el Decreto Legislativo No.1425, son aquellas disposiciones de naturaleza tributaria que establecen un tratamiento especial al devengo de ingresos o gastos para efectos del Impuesto a la Renta.

(iv) Beneficiario final -

Mediante el Decreto Legislativo No.1372, se establecieron las normas y procedimientos que regulan a las personas jurídicas y/o entes jurídicos, domiciliados y constituidos en el país, y la obligación de informar la identificación de sus beneficiarios finales.

Dicha obligación establece ciertas medidas graduales para determinar el beneficiario final, tales como:

- 1 Quien posee, directa o indirectamente, a través de cualquier modalidad de adquisición, como mínimo el 10% de capital.
- 2 Actuando individualmente o con otros como una unidad de decisión, ostente facultades para designar o remover la mayor parte de los órganos de administración, dirección o supervisión, o tenga poder de decisión en los acuerdos financieros, operativos y/o comerciales que se adopten.

3 Quien ocupe el puesto administrativo superior.

La Compañía cumplió con realizar la Declaración Jurada, dentro de los plazos establecidos.

- f) El Consejo Normativo de Contabilidad oficializó mediante la Resolución N°003-2019-EF/30 emitida el 19 de setiembre de 2019 la aplicación de la CINIIF 23 “La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias”, efectiva para los periodos anuales que comenzaron a partir del 01 de enero de 2019.

La presente interpretación aclara cómo aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 12 cuando existe incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias. En esta circunstancia, una entidad reconocerá y medirá su activo o pasivo por impuestos diferidos o corrientes aplicando los requerimientos de la NIC 12 sobre la base de la ganancia fiscal (pérdida fiscal), bases fiscales, pérdidas fiscales no utilizadas, créditos fiscales no utilizados y tasas fiscales determinadas aplicando esta interpretación.

Al respecto, la gerencia señala que no se han identificado partidas probables que requieran ser medidas ni que tengan impacto significativo en los estados financieros de la Compañía.

## 22 INGRESOS FINANCIEROS, NETOS

Al 31 de diciembre de 2022, se tiene como resultado los siguientes importes:

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
	<b>S/</b>	<b>S/</b>
Intereses por depósitos a plazo, nota 4	2,295,211	673,910
Intereses por bonos	2,710,113	1,777,104
Utilidades ganadas participación en fondos de inversión	85,559	47,872
Intereses sobre cuentas corrientes, nota 4	1,053,049	215,139
Arrendamiento de inmuebles	117,880	115,005
Ganancia por valorización de fondos de inversión	96,378	39,000
Gastos de personal	(92,279)	0
Otros gastos financieros	(67,367)	(6,532)
Pérdida por valorización de fondos de inversión	(39,792)	(29,694)
Deterioro de inversiones	0	(200,000)
Valorización Instrumentos Financieros RF	(84,291)	(263,076)
Intereses y gastos bancarios préstamos	(229,989)	(230,056)
Valorización instrumentos financieros - Gtia	(232,808)	0
Depreciación inmuebles	(24,954)	(24,954)
	<b>5,586,710</b>	<b>2,113,718</b>

## 23 GASTOS DE ADMINISTRACION

A continuación, se presenta la composición del rubro con sus respectivos importes:

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Gasto de personal-Empleados	2,489,704	1,541,145
Gasto de personal-Directores	36,700	38,234
Gasto de personal-Funcionarios	892,667	826,697
Publicidad y propaganda	69,785	35,526
Honorarios profesionales	2,281,963	1,751,911
Servicios de mecanización	6,422	2,335
Gastos bancarios	82,504	111,179
Servicios de imprenta	18,084	57,931
Mantenimiento de muebles y equipo	458,216	166,908
Otros servicios varios	103,366	79,314
Cargas diversas de gestión	346,358	228,649
Servicios de Outsourcing	38,102	43,217
G. Administración Emp. Afiliadas	65,573	67,390
Fee Corporativo	114,180	-
Soporte Plataforma - Data center	312,182	199,917
Tributos	778,601	699,318
Gastos diversos	155,864	132,218
Depreciación y amortización	928,735	619,716
Provisiones por controversias	(27,600)	-
Ingresos diversos	(366,766)	(1,613)
	<u><b>8,784,640</b></u>	<u><b>6,599,992</b></u>

## 24 OBLIGACIONES DE INVERSION Y PATRIMONIO EFECTIVO

De acuerdo con la Resolución SBS N°1124-2006, modificada por las resoluciones SBS N°8243 - 2008, N°2574-2008, N°12687-2008 y N°5587-2009, la Compañía está obligada a mantener un nivel de patrimonio efectivo con el objetivo de mantener un patrimonio mínimo destinado a soportar los riesgos técnicos y demás riesgos que pudiera afectarle. El patrimonio efectivo debe ser superior a la suma del patrimonio de solvencia, el fondo de garantía y el patrimonio efectivo destinado a cubrir riesgos crediticios.

El patrimonio de solvencia lo constituye el margen de solvencia o el capital mínimo, el mayor. Al 31 de marzo de 2023, el patrimonio de solvencia lo constituye el margen de solvencia que asciende a S/ 47,319,735 según Circular N°G-218-2023, el capital mínimo que asciende a S/ 8,475,907 (S/ 8,505,297 al 31 de diciembre de 2022).

Al 31 de marzo del 2023, las obligaciones técnicas por un total de S/ 215,291,312 se encuentran respaldadas por activos de la Compañía por S/ 225,272,219 (S/197,237,477 y S/207,199,880 respectivamente al 31 de diciembre de 2022).

## 25 RESPALDO A LAS RESERVAS TÉCNICAS Y PATRIMONIO DE SOLVENCIA

A continuación, se incluyen las obligaciones técnicas y los activos aceptados como respaldo a la fecha del estado de situación financiera:

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
	<b>S/</b>	<b>S/</b>
<b>Total activos aceptados como respaldo</b>	<b>225,272,219</b>	<b>207,199,880</b>
<b>Obligaciones técnicas</b>		
Reservas técnicas	149,707,800	137,018,051
Patrimonio de solvencia	47,319,735	43,271,781
Fondo de garantía	16,561,907	15,145,123
Primas diferidas	1,701,870	1,802,522
<b>Total obligaciones técnicas</b>	<b>215,291,312</b>	<b>197,237,477</b>
<b>SUPERAVIT</b>	<b>9,980,907</b>	<b>9,962,403</b>

Los activos de la Compañía que respaldan las obligaciones técnicas no pueden ser gravados, no son susceptibles a embargo u otra medida cautelar.

## 26 MARGEN DE SOLVENCIA

De acuerdo con el artículo 303 de la Ley N°26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguro y Orgánica de la SBS, y la Resolución SBS N°1124-2006 modificada por las Resoluciones N°2574-2008 N°8243-2008, N°12687-2008 y N°2842-2012, la Compañía está obligada a calcular el margen de solvencia como uno de los parámetros utilizados en la determinación de la cobertura del patrimonio efectivo que se refiere la nota 21. Dicho margen es básicamente el mayor monto resultante de aplicar ciertos porcentajes a la producción de los doce últimos meses o a los gastos por siniestralidad, neto de los recuperos de los últimos cuarenta y ocho meses, eliminando la información correspondiente a los seis meses de mayor siniestralidad y a los seis meses de menor siniestralidad.

Al 31 de marzo del 2023, el margen de solvencia determinado por la Compañía asciende a S/ 47,319,734 (S/ 43,271,781 al 31 de diciembre del 2022).

El patrimonio de efectivo al 31 de marzo comprende:

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
	<b>S/(000)</b>	<b>S/(000)</b>
Margen de Solvencia	47,319,735	43,271,781
	<b>2023</b>	<b>2022</b>
	<b>S/(000)</b>	<b>S/(000)</b>
Capital pagado	73,952,044	65,586,202
Reserva Legal	1,706,784	777,245
Deuda Subordinada - Porción Computable	10,156,550	10,229,824
Resultados acumulados	16,786,846	(20,839,924)
Pérdida No Realizada	(568,586)	(608,082)
Resultado del año	5,841,866	9,295,381
	<b>107,875,504</b>	<b>64,440,645</b>

La SBS establece requerimientos patrimoniales mínimos que deben acreditar las empresas del sistema de seguros, entre ellos están el margen de solvencia y el fondo de garantía.

El margen de solvencia es el respaldo complementario que deben poseer las empresas para hacer frente a posibles situaciones de exceso de siniestralidad no previstas en la constitución de las reservas técnicas. El margen de solvencia total corresponde a la suma de los márgenes de solvencia de los ramos en los que opera la Compañía; mientras que el fondo de garantía equivale al 35% del patrimonio de solvencia, de acuerdo con lo indicado en la Resolución SBS N°1124-2006. Al 31 de marzo de 2023 y 31 de diciembre del 2022, el fondo de garantía asciende a S/ 16,561,907 y S/ 13,596,759 respectivamente.

Como resultado de todo lo anterior, la Compañía tiene un superávit de cobertura del patrimonio efectivo total del 2023 y 2022 determinado como sigue:

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
	<b>S/(000)</b>	<b>S/(000)</b>
Patrimonio efectivo total	107,875,504	64,440,645
Menos:		
Patrimonio de solvencia	(47,319,735)	(43,271,781)
Fondo de garantía	(16,561,907)	(15,145,123)
Superávit	<b>43,993,862</b>	<b>6,023,741</b>

27 INFORMACION POR RAMOS TECNICOS

Este rubro comprende lo siguiente:

RIESGO	Primas de Seguro		Ajuste de Reservas Técnicas de Primas de Seg. y Reaseg. Aceptado		Primas Cedidas Netas		Ajuste de Reservas Técnicas de Primas Cedidas		Siniestros de primas de seguros (netos)		Siniestros de primas cedidas (netos)		Comisiones sobre Primas de Seguros (netas)		Gastos Técnicos Diversos (netos)		Total	Total
	31.03.2023	31.03.2022	31.03.2023	31.03.2022	31.03.2023	31.03.2022	31.03.2023	31.03.2022	31.03.2023	31.03.2022	31.03.2023	31.03.2022	31.03.2023	31.03.2022	31.03.2023	31.03.2022	31.03.2023	31.03.2022
ROBO Y ASALTO	2,114,489	1,145,018	(46,573)	4,293	-	-	-	-	(227,715)	(193,682)	-	-	(1,596,489)	(744,755)	(280,795)	18,152	(37,083)	229,036
CAUCIONES	4,469,591	4,297,216	(196,176)	(523,531)	(164,776)	(2,819,651)	(82,748)	321,671	(5,009,469)	(2,906,086)	3,834,944	2,467,305	(522,745)	(535,966)	(221,926)	(307,572)	656,696	(6,615)
MISCELANEOS	653,580	688,529	(366,950)	(127,685)	-	-	-	-	(333,433)	(587,459)	-	-	(249,473)	(303,773)	(130,836)	-	(427,112)	(330,389)
ACCIDENTES PERSONALES	195,951	3,764,979	74,900	11,151	(342)	(685)	-	-	(162,388)	(74,158)	-	-	(1,186,628)	(1,221,033)	(292,409)	(2,348,074)	349,085	132,180
SOAT	833,069	1,182,614	188,796	(78,605)	-	-	-	-	(435,781)	(1,289,461)	(84,611)	56,182	(124,784)	(209,532)	(125,270)	(171,289)	251,417	(510,091)
VIDA GRUPO	7,123,447	4,949,315	(858,962)	(431,007)	(47,249)	(89,971)	8,297	18,203	(563,816)	(692,577)	-	-	(5,097,634)	(2,556,652)	(1,705,424)	(20,301)	(1,141,340)	1,177,009
VIDA LEY	2,446,308	1,689,354	(789,144)	(424,872)	(16,818)	(120,204)	(56,866)	24,657	(776,704)	(582,943)	89,152	128,069	-	-	(360,587)	(74,412)	435,341	639,648
DESGRAVAMEN	40,262,643	22,830,082	(67,162)	(336,144)	(371,682)	(1,038,511)	(10,235)	28,871	(2,244,876)	(3,665,652)	98,221	39,948	(28,916,102)	(14,643,286)	(794,456)	(449,565)	7,956,351	2,765,743
RENTA PARTICULAR	-	150,000	11,778	(144,168)	-	-	-	-	(57,435)	(46,668)	-	-	-	(1,800)	-	-	(45,658)	(42,636)
RENTA JUBILACION	352,716	-	(376,425)	(2,192)	-	-	-	-	(25,173)	(10,766)	-	-	(32,871)	-	-	-	(81,752)	(12,958)
SCTR	6,814,413	4,186,894	(827,050)	(129,148)	(1,524,122)	(1,180,079)	413,525	64,574	(1,355,624)	(167,066)	952,185	11,566	-	-	61,002	(61,803)	4,534,328	2,724,937
VIDA INDIVIDUAL C/P	25,096	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(7,699)	-	(3,197)	-	14,200	-
SEPELIO CP	(478)	228,487	204,845	(36,290)	-	-	-	-	(57,135)	(66,884)	-	-	(2,393)	(119,379)	(158)	(9,034)	144,681	(3,100)
VIDA LEY CESANTES	-	4,688	(4,035)	(4,072)	-	-	(645)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(4,681)	616
INVALIDEZ	4,721,745	2,171,871	(5,704,286)	(2,405,656)	-	-	-	-	(144,004)	(31,326)	-	-	(217,074)	(17,731)	(17,570)	-	(1,361,189)	(282,841)
SOBREVIVENCIA	6,262,425	4,412,119	(6,549,480)	(4,766,517)	-	-	-	-	(242,127)	(93,588)	-	-	(254,978)	(131,560)	(31,724)	(128,467)	(85,884)	(708,012)
SCTR PENSIÓN	-	-	(6,928)	(7,001)	-	-	-	-	(9,966)	(2,815)	-	-	-	-	-	-	(16,894)	(9,816)
<b>Total general</b>	<b>77,994,995</b>	<b>51,701,167</b>	<b>(15,312,853)</b>	<b>(9,401,444)</b>	<b>(3,574,988)</b>	<b>(5,249,102)</b>	<b>171,328</b>	<b>457,976</b>	<b>(11,645,646)</b>	<b>(10,411,130)</b>	<b>4,889,891</b>	<b>2,703,069</b>	<b>(38,208,869)</b>	<b>(20,485,467)</b>	<b>(3,903,351)</b>	<b>(3,552,357)</b>	<b>10,410,507</b>	<b>5,762,712</b>

